



Alcaldía Municipal de San Juan Departamento de Intibucá



Barrio El Centro, San Juan, Intibucá, Honduras C.A
Correos electrónicos: intibucasajuan@municipalidadhn.info munisajuan1012@gmail.com

Fecha: 11 de julio del 2023

Para: Melvin Ovidio Batres Ayala

Oficial de Informacion Pública OIP

Alcaldía Municipal

San Juan, Intibucá

De: Olman Leodan Gomez Benitez

Secretario Municipal

Alcaldía Municipal

San Juan, Intibucá

Asunto: Nota Aclaratoria del Informe Mensual del IAIP

Por medio de la presente procedo a notificarle que se adjunta el acta pendiente de publicar correspondiente al mes de mayo 2023 (acta no. 08-2023 de fecha 10 de mayo del 2023), más el acta del 01 de junio del 2023 (acta no. 09-2023) y no se adjunta el acta de la sesión ordinaria celebrada el 28 de junio del 2023 (acta 10-2023), en virtud de no encontrarse ratificada, expreso mi compromiso de adjuntarlos en el informe que corresponde al mes siguiente.

En fe lo expuesto y sin otro particular, suscribo.

Atentamente:



Lic. Olman Leodan Gómez Benítez
Secretario Municipal
San Juan, Intibucá

 Municipalidad de San Juan, Int.

 +504 9477-8915

¡SI ES POSIBLE!

Valorando nuestros recursos y trabajando juntos.





ACTA No. 08-2023

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Juan, Departamento de Intibucá, siendo las 2:20 P.m. del día miércoles 10 (diez) de mayo del año 2023 (dos mil veintitres). Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal. Preside el señor Alcalde Municipal ARIEL SANTIAGO BENITEZ PERDOMO, contando con la presencia de los Señores Regidores Municipales por su orden: 1° **SE RETIRO DE SESIONES SIN JUSTIFICACION**, 2° REINA ELISABET PEREZ LOPEZ, 3° MARY ARACELY PEREZ BENITEZ, 4° WILMER ANTONIO ARGUETA TORRES, 5° ALONSO DIAZ RAMOS, 6° SIN SUSTITUTO, 7° BERTA LIDIA AGUILAR AGUILAR, 8° FRANCISCO PEREZ BENITEZ. También presentes los señores: ERICH ADALID NATAREN AMAYA de Catastro Municipal, de la Comisión Ciudadana de Transparencia CCT: DOUGLAS ARMANDO MUÑOZ y el señor OLMAN LEODAN GÓMEZ BENITEZ en condición de Secretario Municipal que autoriza y da fe. Se procede a desarrollar la agenda siguiente:

- 1). **INVOCACION A DIOS:** dirigida por el Señor Alcalde Municipal.
- 2). **APERTURA DE LA SESION:** el Señor Alcalde Municipal, luego de saludar y brindar la bienvenida a los presentes declara abierta esta sesión de Corporación Municipal.
- 3). **COMPROBACIÓN DEL QUORUM:** se contó con la presencia del señor Alcalde Municipal, más la presencia de seis (06) Regidores Municipales.
- 4). **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:** misma que fue aprobada.
- 5). **PARTICIPACIONES PARTICULARES:** No hubo.
- 6). **INFORME DE TESORERÍA MUNICIPAL:** la señora Tesorera Municipal, procede a informar acerca de lo siguiente:

Mes	Total de Ingresos	Total de Intereses	Total de Egresos
Enero 2023	L. 2,992,970.14	L. 2,564.64	L. 990,643.15
Febrero 2023	L. 864,855.78	L. 9,008.17	L. 2,793,759.30
Marzo 2023	L. 5,442,669.73	L. 16,574.45	L. 1,424,305.03
Abril 2023	L. 472,111.89	L. 17,783.00	L. 3,324,017.96

Se le hizo la observación a la señora tesorera para que en el desglose del informe incluya el monto del acumulado y de esa manera cuadren los valores presentados.

La señora tesorera se compromete enviar este informe por correo electrónico a cada uno de los miembros de la Corporación Municipal. Asimismo cada vez que rinda informe debe enviarse a cada correo de los miembros de la corporación municipal.

- 7). **INFORME DE CATASTRO MUNICIPAL:** el encargado de esta unidad procede a comunicar lo siguiente:

**A). Solicitudes de Dominio Pleno Admitidas:**

No	Nombre del solicitante	Ubicación del Inmueble
1	JOSE NAHUN BENITEZ NOLASCO	Azacualpa
2	JAIRO RODOLFO BENITEZ HERRERA	Agua Caliente Sur
3	JOSE FERNANDO BENITEZ MEMBREÑO Y MARIA ADELAYDA BEJARANO GOMEZ	Agua Caliente Sur
4	ELMER OSMIN ARGUETA TORRES	El Silince
5	MARIA-EVA MARTINEZ CHAVEZ	Jagua
6	GERMAN ANILO HERNANDEZ GOMEZ	Santo Tomas
7	TEOFILA MARTINEZ LARA	El Zarzal
8	CAROLINA AYALA GOMEZ	Barrio Las Brisas del Casco Urbano
9	WILMAN AMAYA AYALA Y SINDY RAQUEL BENITEZ AGUILAR	Barrio Gomez Requeno
10	ROMUALDA LOPEZ	Cataulaca
11	NAYANDY YAHAIRA ESPINOZA FERRERA	Barrio El Centro
12	OMAR ORELLANA	El Tablón
13	SANTIAGO AMAYA DELCID Y MARIA FLORIDALMA GOMEZ	El Tablón
14	JOSE ABEL BENITEZ REYES Y NELY ARELY BENITEZ HERRERA	Barrio El Centro del Casco Urbano

B) Solicitudes de Dominio Pleno Aprobadas:

No.	Nombre del solicitante	Ubicación del solicitante
1	LUIS ALBERTO MEJIA VILLEGAS	Agua Caliente Sur
2	MIGUEL ANGEL KNIGHT SANCHEZ	EL Zarzal
3	EDWAR ERMILIO AMAYA AGUILAR	Barrio Las Brisas del Casco Urbano
4	APARICIO CORTEZ BENITEZ	El Pelón
5	OSCAR ARMANDO LOPEZ REYES Y BLANCA MIRIAN AYALA HERNANDEZ	Barrio Hernández del Casco Urbano

No.	Nombre del solicitante	Ubicación del solicitante
6	ABNER NATAN CANTARERO NOLASCO (DOS (02) SOLICITUDES)	San Antonio
7	KEVIN DAVID CHICAS CASTILLO	Barrio La Ceibita del Casco Urbano
8	BERTIN MURILLO ABREGO (DOS (02) SOLICITUDES)	Panila y Agua Negra

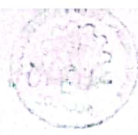
Se instruye a Catastro Municipal realizar la inspección y medición respectiva.

C). Solicitudes de Dominio Pleno Ratificadas: VISTAS: para resolver las solicitudes de dominio pleno presentadas en su fecha por los interesados con bienes inmuebles en este municipio de San Juan, departamento de Intibucá, esta Corporación Municipal oído el informe de Catastro Municipal **RATIFICA** las siguientes solicitudes de dominio pleno de los lotes de terreno que se hace mención a continuación:

1). Un (01) lote de terreno de naturaleza urbana a favor de la señora: MARIA ADELA AGUILAR AMAYA, mayor de edad, hondureña, soltera, vecina de este municipio, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. 1012196500062, en barrio Las Brisas San Juan, Intibucá, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbos Sur veinte grados Este (S 20° E), hay una distancia de **41.80 M** (cuarenta y uno punto ochenta metros), colinda con calle y propiedad de Bertha Aguilar, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbos Sur sesenta y siete grados Oeste (S 67 ° W) hay una distancia de **67.00M** (sesenta y siete punto cero cero metros), colinda con propiedad de Diana Aguilar, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbos Norte cero nueve grados Oeste (N 09° W), Hay una distancia de **42.60 M** (cuarenta y dos punto sesenta metros), colinda con calle y propiedad de Raúl Aguilar, De la estación cuatro (4) guion uno (1) Rumbos Norte sesenta y seis grados Este (N 66° E), Hay una distancia de **58.30 M** (cincuenta y ocho punto treinta metros), colinda con propiedad de Raquel y Raúl Aguilar. **Área Total: 2,605.50 (dos mil seiscientos cinco punto cincuenta) metros cuadrados.**

2). Un (01) lote de terreno de naturaleza rural a favor de la señora: GRACIELA HERNANDEZ, mayor de edad, hondureña, vecina de este municipio, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. 1012 1951 00034, en la comunidad de Cataulaca, San Juan, Intibucá con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbos Norte veinticuatro grados Oeste (N 24° W), hay una distancia de **12.08 M** (doce punto cero ocho metros), colinda con calle y propiedad de Leopoldo Cruz, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbos Norte treinta y un grados Oeste (N 31 ° W) hay una distancia de **15.26 M** (quince punto veintiséis metros), colinda con propiedad de Leopoldo Cruz, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbos Norte ochenta y cuatro grados Oeste (N 84° W), Hay una distancia de **20.10 M** (veinte punto diez metros), colinda con propiedad de Leopoldo Cruz, De la estación cuatro (4) guion cinco (5) Rumbos Norte ochenta y dos grados Oeste (N 82° W), Hay una distancia de **23.19 M** (veintitrés punto diecinueve metros), colinda con propiedad de Leopoldo Cruz, De la estación cinco (5) guion

seis (6) Rumbos Sur cero cinco grados Oeste (S 05° W), Hay una distancia de **21.09 M** (veintiuno punto cero nueve metros), colinda con propiedad de Amado López, De la estación seis (6) guion siete (7) Rumbos Sur ochenta y ocho grados Oeste (S 88° W), Hay una distancia de **35.01 M** (treinta y cinco punto cero un metros), colinda con propiedad de Amado López, De la estación siete (7) guion ocho (8) Rumbos Sur ochenta y seis grados Oeste (S 86° W), Hay una distancia de **18.02 M** (dieciocho punto cero dos metros), colinda con propiedad de Amado López, De la estación ocho (8) guion nueve (9) Rumbos Norte cero cuatro grados Oeste (N 04° W), Hay una distancia de **25.08 M** (veinticinco punto cero ocho metros), colinda con propiedad de Amado López, De la estación nueve (9) guion diez (10) Rumbos Sur sesenta grados Oeste (S 60° W), Hay una distancia de **24.18 M** (veinticuatro punto dieciocho metros), colinda con propiedad de Amado López, De la estación Diez (10) guion once (11) Rumbos Sur setenta y cuatro grados Oeste (S 74° W), Hay una distancia de **18.68 M** (dieciocho punto sesenta y ocho metros), colinda con calle y propiedad de Felipe Cruz, De la estación once (11) guion doce (12) Rumbos Sur catorce grados Oeste (S 14° W), Hay una distancia de **4.12 M** (cuatro punto doce metros), colinda con propiedad de Armando Hernández, De la estación doce (12) guion trece (13) Rumbos Sur veintiún grados Este (S 21° E), Hay una distancia de **38.62 M** (treinta y ocho punto sesenta y dos metros), colinda con propiedad de Armando Hernández, De la estación trece (13) guion catorce (14) Rumbos Sur treinta y ocho grados Este (S 38° E), Hay una distancia de **66.21 M** (sesenta y seis punto veintiún metros), colinda con propiedad de Armando Hernández, De la estación catorce (14) guion quince (15) Rumbos Sur treinta y cuatro grados Este (S 34° E), Hay una distancia de **38.83 M** (treinta y ocho punto ochenta y tres metros), colinda con propiedad de Armando Hernández, De la estación quince (15) guion dieciséis (16) Rumbos Sur veintitrés grados Este (S 23° E), Hay una distancia de **56.85 M** (cincuenta y seis punto ochenta y cinco metros), colinda con propiedad de Oscar Espinoza, De la estación dieciséis (16) guion diecisiete (17) Rumbos Sur ochenta y tres grados Este (S 83° E), Hay una distancia de **18.11 M** (dieciocho punto once metros), colinda con propiedad de Benigno Díaz, De la estación diecisiete (17) guion dieciocho (18) Rumbos Norte sesenta y nueve grados Este (N 69° E), Hay una distancia de **60.74 M** (sesenta punto sesenta y cuatro metros), colinda con propiedad de Benigno Díaz, De la estación dieciocho (18) guion diecinueve (19) Rumbos Norte setenta y un grados Este (N 71° E), Hay una distancia de **28.46 M** (veintiocho punto cuarenta y seis metros), colinda con propiedad de Benigno Díaz, De la estación diecinueve (19) guion veinte (20) Rumbos Norte cero ocho grados Este (N 08° E), Hay una distancia de **7.07 M** (siete punto cero siete metros), colinda con propiedad de Pablo López, De la estación veinte (20) guion veintiuno (21) Rumbos Norte cincuenta y dos grados Este (N 52° E), Hay una distancia de **34.20 M** (treinta y cuatro punto veinte metros), colinda con propiedad de Pablo López, De la estación veintiuno (21) guion veintidós (22) Rumbos Norte cincuenta y seis grados Oeste (N 56° W), Hay una distancia de **52.69 M** (cincuenta y dos punto sesenta y nueve metros), colinda con propiedad de Pablo López, De la estación veintidós (22) guion veintitrés (23) Rumbos Norte diecinueve grados Oeste (N 19° W), Hay una distancia de **29.73 M** (veintinueve punto setenta y tres metros), colinda con propiedad de Pablo López, De la estación veintitrés (23) guion veinticuatro (24) Rumbos Norte setenta y seis grados Oeste (N 76° W), Hay una distancia de **29.83 M** (veintinueve punto ochenta y tres metros), colinda con propiedad de Leopoldo Cruz, De la estación veinticuatro (24) guion veinticinco (25) Rumbos Norte cero seis grados Este (N 76° E), Hay una distancia de **25.17 M** (veinticinco punto diecisiete metros), colinda con propiedad de Leopoldo Cruz, De la estación veinticinco (25) guion uno (1) Rumbos Norte diez grados Este (N 10° E), Hay una distancia de **17.26 M** (diecisiete punto veintiséis metros), colinda con propiedad de Leopoldo Cruz. **Área Total: 25,865.00 (veinticinco mil ochocientos sesenta y cinco mil) metros cuadrados.**



3). Un (01) lote de terreno de naturaleza rural a favor del señor: **FERNANDO JOSE GOMEZ BENITEZ**, mayor de edad, hondureño, vecino, de este municipio, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. 1012 2001 00308, en la comunidad **El Zarzal**, San Juan, Intibucá, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbos Norte sesenta y nueve grados Este (N 69° E), hay una distancia de **34.17 M** (treinta y cuatro punto diecisiete metros), colinda con propiedad de Javier Cuellar, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbos Norte setenta grados Este (N 70 ° E) hay una distancia de **23.40 M** (veintitrés punto cuarenta metros), colinda con propiedad de Javier Cuellar, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbos Norte sesenta y dos grados Este (N 62° E), Hay una distancia de **21.47 M** (veintiuno punto cuarenta y siete metros), colinda con propiedad de Javier Cuellar, De la estación cuatro (4) guion cinco (5) Rumbos Norte noventa grados Este (N 90° E), Hay una distancia de **16.00 M** (dieciséis punto cero cero metros), colinda con propiedad de Javier Cuellar. De la estación cinco (5) guion seis (6) Rumbos Sur veintidós grados Oeste (S 22° W), Hay una distancia de **36.77 M** (treinta y seis punto setenta y siete metros), colinda con propiedad de Meydi Pahola Aguilar. De la estación seis (6) guion siete (7) Rumbos Sur doce grados Este (S 12° E), Hay una distancia de **13.34 M** (trece punto treinta y cuatro metros), colinda con propiedad de Meydi Pahola Aguilar. De la estación siete (7) guion ocho (8) Rumbos Sur veinticinco grados Este (S 25° E), Hay una distancia de **27.73M** (veintisiete punto setenta y tres metros), colinda con propiedad de Meydi Pahola Aguilar. De la estación ocho (8) guion nueve (9) Rumbos Sur cincuenta y nueve grados Oeste (S 59° W), Hay una distancia de **21.95M** (veintiuno punto noventa y cinco metros), colinda con propiedad de José Reyes Aguilar. De la estación nueve (9) guion diez (10) Rumbos Sur sesenta y cinco grados Oeste (S 65° W), Hay una distancia de **24.16 M** (veinticuatro punto dieciséis metros), colinda con propiedad de José Reyes Aguilar. De la estación diez (10) guion once (11) Rumbos Norte cincuenta grados Oeste (N 50° W), Hay una distancia de **20.61 M** (veinte punto sesenta y un metros), colinda con calle privada y propiedad de Quintín Benítez. De la estación once (11), guion doce (12) Rumbos Norte veintiséis grados Oeste (N 26° W), Hay una distancia de **52.32M** (cincuenta y dos punto treinta y dos metros), colinda con calle privada y propiedad de Quintín Benítez. De la estación doce (12) guion uno (1) Rumbos Norte setenta y tres grados Oeste (N 73° W), Hay una distancia de **10.44 M** (diez punto cuarenta y cuatro metros), colinda con calle privada y propiedad de Quintín Benítez. **Área Total: 4,638.50 (cuatro mil seiscientos treinta y ocho punto cincuenta) metros cuadrados.**

4). Un (01) lote de terreno de naturaleza rural a favor de los señores: **BEYRAN NADIR FONSECA y EDIS XIOMARY MORENO SUAZO**, mayores de edad, hondureños, vecinos, de este municipio, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. 0801-1979-13535 y 1211-1976-00085, en la comunidad de **Yaterique** San Juan, Intibucá, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbos Sur catorce grados Oeste (S 14° W), hay una distancia de **30.00 M** (treinta punto cero cero metros), colinda con propiedad de Ricardo Bustamante, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbos Sur cero seis grados Oeste (S 06 ° W) hay una distancia de **3.60 M** (tres punto sesenta metros), colinda con propiedad de Ricardo Bustamante, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbos Norte ochenta y tres grados Oeste (N 83° W), Hay una distancia de **21.50 M** (veintiuno punto cincuenta metros), colinda con propiedad de Ricardo Bustamante, De la estación cuatro (4) guion cinco (5) Rumbos Sur veinticinco grados Este (S 25° E), Hay una distancia de **32.80M** (treinta y dos punto ochenta metros), colinda con propiedad de Ricardo Bustamante. De la estación cinco (5) guion seis (6) Rumbos Norte ochenta grados Este (N 80° E), Hay una distancia de **18.80M** (dieciocho punto ochenta metros), colinda con propiedad de Ricardo Bustamante. De la estación seis (6) guion siete (7) Rumbos Norte cero



cero grados Este (N 00° E) Hay una distancia de **49.50 M** (cuarenta y nueve punto cincuenta metros), colinda con propiedad de Nectali Castillo. De la estación siete (7) guion uno (1) Rumbos Norte veintiséis grados Oeste (N 26° W) Hay una distancia de **8.00M** (ocho punto cero cero metros), colinda con calle y propiedad de Ricardo Bustamante. **Área Total: 919.21** (novecientos diecinueve punto veintiuno) metros cuadrados.

5). Un (01) lote de terreno de naturaleza rural a favor de la señora: **MARGARITA RAMIREZ LEIVA**, mayor de edad, hondureña, vecina de este municipio, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. 1306 1969 00027, en la comunidad de **Peloncitos San Juan, Intibucá**, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbos Sur treinta y dos grados Este (S 32° E), hay una distancia de **21.70 M** (veintiuno punto setenta metros), colinda con propiedad de Julio Orellana, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbos Norte cuarenta y dos grados Este (N 42 ° E) hay una distancia de **23.00M** (veintitrés punto cero cero metros), colinda con propiedad de Adán Orellana, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbos Norte diecinueve grados Oeste (N 19° W), Hay una distancia de **20.40 M** (veinte punto cuarenta metros), colinda con calle y propiedad de Santos Martínez, De la estación cuatro (4) guion uno (1) Rumbos Sur cuarenta y ocho grados Oeste (S 48° W), Hay una distancia de **27.10 M** (veintisiete punto diez metros), colinda con propiedad de Francisco Sánchez. **Área Total: 497.27** (cuatrocientos noventa y siete punto veintisiete) metros cuadrados.

6). Un (01) lote de terreno de naturaleza urbana a favor del señor: **MARCOS ALEXANDER AGUILAR MANUELES**, mayor de edad, hondureño, vecino de este municipio, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. **1012-1991-00092**, en **barrio Aeropuerto San Juan, Intibucá**, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbos Norte cero cuatro grados Oeste (N 04° W) hay una distancia de **41.00 M** (cuarenta y uno punto cero cero metros), colinda con calle y propiedad de Robín Rodríguez, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbos Sur ochenta y nueve grados Este (S 89° E) hay una distancia de **31.80 M** (treinta y uno punto ochenta metros), colinda con propiedad de Rony Rodríguez, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbos Sur cero un grados Oeste (S 01° W) Hay una distancia de **36.80 M** (treinta y seis punto ochenta metros), colinda con propiedad de Cesar Aguilar, De la estación cuatro (4) guion uno (1) Rumbos Sur ochenta y dos grados Oeste (S 82° W) Hay una distancia de **28.00 M** (veintiocho punto cero cero metros), colinda con calle y propiedad de Samuel Orellana. **Área Total: 1,158.50** (mil ciento cincuenta y ocho punto cincuenta metros cuadrados). Importante hacer mención que: se procede al otorgamiento de este dominio pleno luego da haber tenido a la vista un acuerdo extrajudicial llegado y firmado entre las partes que antes estuvieron en conflicto sobre el mismo lote de terreno, los señores: EDUIN VIRGILIO AGUILAR FUENTES Y JUNIOR ALONZO MARTINEZ. En virtud de ello esta Corporación Municipal se exime de cualquier responsabilidad que se pueda derivar del pasado conflicto.

D). Solicitudes de Dominio Pleno en suspenso y denegadas: no hubo

E). Elevaciones a Dominio Pleno: no hubo

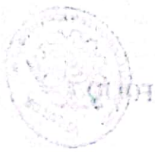
F). Dominios Plenos Modificados:

1). Se modifica por error encontrado en el área el dominio pleno aprobado en el punto 7.C.1 del acta NO. 16-2022, de fecha 02 de septiembre del 2022 a favor del señor: **DANELY LIONEL NOLASCO AGUILAR**, mayor de edad, hondureño, vecino de este municipio, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. **1012-1986-00047**, quedando sin valor

y efecto la resolución del acta antes mencionada, mismo que se corrige dentro de los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: Un (01) lote de terreno de naturaleza urbana, ubicado en el barrio El Tablón, San Juan, Intibucá, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbos Sur treinta y ocho grados Este (S 38° E) hay una distancia de **34.00 M** (treinta y cuatro punto cero cero metros), colinda con calle y propiedad de Dionicio Quintero, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbos Sur sesenta y seis grados Oeste (S 66° W) hay una distancia de **37.50 M** (treinta y siete punto cincuenta metros), colinda con propiedad de José Amado Nolasco, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbos Norte cero siete grados Este (N 07° E) Hay una distancia de **31.60 M** (treinta y uno punto sesenta metros), colinda con propiedad de Brenda López, De la estación cuatro (4) guion uno (1) Rumbos Norte cuarenta y tres grados Este (N 43° E) Hay una distancia de **13.50 M** (trece punto cincuenta metros) colinda con propiedad de Fausto Tabora. **Área Total: 738.44 (setecientos treinta y ocho punto cuarenta y cuatro) metros cuadrados.**

2). Se modifica por error encontrado en el área el dominio pleno aprobado en el punto 7.C.1 del acta NO. 01-2023, de fecha 07 de enero del 2023 a favor del señor: **GONZALO DERAS**, mayor de edad, hondureño, vecino de este municipio, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. **0405-1937**, quedando sin valor y efecto la resolución del acta antes mencionada, mismo que se corrige dentro de los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: Un (01) lote de terreno de naturaleza urbana, ubicado en barrio El Tablón, San Juan, Intibucá. De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbos Norte cero cinco grados Este (N 05° E) hay una distancia de **31.50 M** (treinta y uno punto cincuenta metros), colinda con carretera CA 11 Y propiedad de Gladis Nolasco, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbos Norte sesenta y nueve grados Este (N 69° E) hay una distancia de **39.50 M** (treinta y nueve punto cincuenta metros), colinda con propiedad de Sabas Ramos, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbos Sur veinte y dos grados este (S 22° E) hay una distancia de **42.00 M** (cuarenta y dos punto cero cero metros), colinda con propiedad de Francisco Maldonado, De la estación cuatro (4) guion uno (1) Rumbos Sur ochenta y tres grados Oeste (S 83° W) hay una distancia de **56.70 M** (cincuenta y seis punto setenta metros), colinda con propiedad de Gladis Nolasco. **Área Total: 1,702.00 (mil setecientos dos punto cero cero metros cuadrados).**

3). Se modifica por error encontrado en el área acordada para el otorgamiento de este dominio pleno aprobado en el punto 7.C.9 del acta NO. 05-2023, de fecha 20 de marzo del 2023 a favor del señor: **CERGIO LEMUS ESPAÑA**, mayor de edad, hondureño, vecino del municipio de san Pedro Copán, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. **0420 1971**, quedando sin valor y efecto la resolución del acta antes mencionada, quedando sin valor y efecto la resolución del acta antes mencionada, mismo que se corrige dentro de los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: Un (01) lote de terreno de naturaleza rural ubicado en la comunidad de El Portillo, San Juan, Intibucá, cuyas estaciones, rumbos, medidas y colindancias son las siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbos Sur Treinta y nueve grados Este (S 39° E) hay una distancia de **45.45M** (cuarenta y cinco punto cuarenta y cinco metros), colinda con calle y propiedad de Adalberto Portillo, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbos Sur cincuenta y cuatro grados Este (S 54° E) hay una distancia de **25.80 M** (veinticinco punto ochenta metros), colinda calle y propiedad de Adalberto Portillo, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbos Sur sesenta y nueve grados Este (S 69° E) Hay una distancia de **52.20 M** (cincuenta y dos punto veinte metros), colinda calle y propiedad de Adalberto Portillo, De la estación cuatro (4) guion cinco (5) Rumbos Norte setenta y nueve grados Este (N 79° E) Hay una distancia de **26.47 M** (veintiseis punto



cuarenta y siete metros), colinda calle y propiedad de Adalberto Portillo, De la estación cinco (5) guion seis (6) Rumbos Norte Cuarenta y uno grados Este (N 41° E) hay una distancia de **24.08 M** (veinticuatro punto cero ocho metros), colinda calle y propiedad de Adalberto Portillo, De la estación seis (6) guion siete (7) Rumbos Norte treinta y dos grados Este (N 32° E) hay una distancia de **35.51 M** (treinta cinco punto cincuenta y uno metros), colinda calle y propiedad de Adalberto Portillo, De la estación siete (7) guion ocho (8) Rumbos Norte cuarenta y nueve grados Este (N 49° E) hay una distancia de **38.28 M** (treinta y ocho punto veintiocho metros), colinda calle y propiedad de Adalberto Portillo, De la estación ocho (8) guion nueve (9) Rumbos Norte veintiocho grados Este (N 28° E) hay una distancia de **43.41 M** (cuarenta y tres punto cuarenta y uno metros), colinda calle y propiedad de Adalberto Portillo, De la estación nueve (9) guion diez (10) Rumbos Norte cero cero grados Este (N 00° E) hay una distancia de **14.00 M** (catorce punto cero cero metros), colinda calle y propiedad de Adalberto Portillo, De la estación Diez (10) guion once (11) Rumbos Norte Dieciocho grados Oeste (N 18° W) hay una distancia de **22.13 M** (veinte dos punto trece metros), colinda con propiedad de Adalberto Portillo, De la estación once (11) guion doce (12) Rumbos Norte veintiún grados Oeste (N 21° W) hay una distancia de **44.01 M** (cuarenta y cuatro punto cero un metros), colinda con propiedad con Adalberto Portillo, De la estación doce (12) guion trece (13) Rumbos Norte veinticuatro grados Oeste (N 24° W) hay una distancia de **46.09M** (cuarenta y seis punto cero nueve metros), colinda con propiedad de Adalberto Portillo, De la estación trece (13) guion catorce (14) Rumbos Norte veinte grados Oeste (N 20° W) hay una distancia de **40.49 M** (cuarenta punto cuarenta y nueve metros), colinda con propiedad de Adalberto portillo, De la estación catorce (14) guion quince (15) Rumbos Norte dieciocho grados Oeste (N 18° W) hay una distancia de **45.22 M** (cuarenta y cinco punto veinte dos metros), colinda con propiedad de Adalberto Portillo. De la estación quince (15) guion dieciséis (16) Rumbos Norte quince grados Oeste (S 15° W) hay una distancia de **21.84M** (veintiuno punto ochenta y cuatro metros), colinda con propiedad de Adalberto Portillo, De la estación Dieciséis (16) guion diecisiete (17) Rumbos Norte cero cero grados Este (N 00° E) hay una distancia de **5.00 M** (cinco punto cero cero metros), colinda con propiedad de Adalberto portillo, De la estación diecisiete (17) guion dieciocho (18) Rumbos Norte cero nueve grados Oeste (N 09° W) hay una distancia de **25.31M** (veinticinco punto treinta y un metros), colinda con propiedad Adalberto Portillo, De la estación Dieciocho (18) guion diecinueve (19) Rumbos Norte cero nueve grados Oeste (N 09° W) hay una distancia de **35.51M** (treinta y cinco punto cincuenta y uno metros), colinda con propiedad de Adalberto Portillo, De la estación diecinueve (19) guion veinte (20) Rumbos Norte diecinueve grados Este (N 19° E) hay una distancia de **29.73M** (veintinueve punto setenta y tres metros), colinda con propiedad de Adalberto Portillo, De la estación veinte (20) guion veintiuno (21) Rumbos Norte Treinta y siete grados Este (N 37° E) hay una distancia de **39.20M** (Treinta y nueve punto Veinte metros), colinda con Adalberto Portillo, De la estación veintiuno (21) guion veintidós (22) Rumbos Norte sesenta y cinco grados Oeste (N 65° W) hay una distancia de **14.31M** (catorce punto treinta y uno metros), colinda con Adalberto Portillo, De la estación veintidós (22) guion veintitrés (23) Rumbos Norte setenta y tres grados Oeste (N 73° W) hay una distancia de **78.16 M** (setenta y ocho punto dieciséis metros), colinda con Adalberto Portillo, De la estación veintitrés (23) guion veinticuatro (24) Rumbos Norte cincuenta y nueve grados Oeste (N 59° W) hay una distancia de **33.61 M** (treinta y tres punto sesenta y uno metros), colinda con Adalberto Portillo, De la estación veinticuatro (24) guion veinticinco (25) Rumbos Norte cuarenta y cinco grados Oeste (N 45° W) hay una distancia de **31.11 M** (treinta y uno punto once metros), colinda con Rio y propiedad de Adalberto Portillo, De la estación veinticinco (25) guion veintiséis (26) Rumbos Norte cero ocho grados Este (N 08° E) hay una distancia de **7.07 M** (siete punto cero siete metros), colinda con propiedad de Adalberto Portillo, De la estación

veintiséis (26) guion veintisiete (27) Rumbos Norte cero cuatro grados Oeste (N 04° W) hay una distancia de 27.07 M (veintisiete punto cero siete metros), colinda con río y propiedad de Adalberto Portillo, De la estación veintisiete (27) guion veintiocho (28) Rumbos Norte cero dos grados Este (N 02° E) hay una distancia de 18.00 M (dieciocho punto cero cero metros), colinda con río y propiedad de Adalberto Portillo, De la estación veintiocho (28) guion veintinueve (29) Rumbos Norte veintiuno grados Oeste (N 21° W) hay una distancia de 59.23 M (cincuenta y nueve punto veintitrés metros), colinda con río y propiedad de Adalberto Portillo, De la estación veintinueve (29) guion treinta (30) Rumbos Norte cero un grados Este (N 01° E) hay una distancia de 20.00 M (veinte punto cero cero metros), colinda con río y propiedad de Adalberto Portillo, De la estación treinta (30) guion treinta y uno (31) Rumbos Norte cero cinco grados Oeste (N 05° W) hay una distancia de 45.17 M (cuarenta y cinco punto diecisiete metros), colinda con río y propiedad de Adalberto Portillo, De la estación treinta y uno (31) guion treinta y dos (32) Rumbos Norte cero siete grados Oeste (N 07° W) hay una distancia de 30.26 M (treinta punto veintiséis metros), colinda con río y propiedad de Adalberto Portillo, De la estación treinta y dos (32) guion treinta y tres (33) Rumbos Norte once grados Oeste (N 11° W) hay una distancia de 24.51 M (veinticuatro punto cincuenta y un metros), colinda con río y propiedad de Adalberto Portillo, De la estación treinta y tres (33) guion treinta y cuatro (34) Rumbos Norte trece grados Este (N 13° E) hay una distancia de 66.94 M (sesenta y seis punto noventa y cuatro metros), colinda con río y propiedad de Adalberto Portillo, De la estación treinta y cuatro (34) guion treinta y cinco (35) Rumbos Norte ochenta y siete grados Oeste (N 87° W) hay una distancia de 221.27 M (doscientos veintiún punto veintisiete metros), colinda con río y propiedad de Cergio Lemus, De la estación treinta y cinco (35) guion treinta y seis (36) Rumbos Norte sesenta y siete grados Oeste (N 67° W) hay una distancia de 104.00 M (ciento cuatro punto cero cero metros), colinda con río y propiedad de Cergio Lemus, De la estación treinta y seis (36) guion treinta y siete (37) Rumbos Sur cuarenta y cinco grados Oeste (S 45° W) hay una distancia de 57.28 M (cincuenta y siete punto veintiocho metros), colinda con río y propiedad de Oswaldo Benítez, De la estación treinta y siete (37) guion treinta y ocho (38) Rumbos Sur veintiocho grados Oeste (S 28° W) hay una distancia de 70.23 M (setenta punto veintitrés metros), colinda con río y propiedad de Oswaldo Benítez, De la estación treinta y ocho (38) guion treinta y nueve (39) Rumbos Sur cero seis grados Oeste (S 06° W) hay una distancia de 85.58 M (ochenta y cinco punto cincuenta y ocho metros), colinda con río y propiedad de Oswaldo Benítez, De la estación treinta y nueve (39) guion cuarenta (40) Rumbos Sur sesenta y dos grados Oeste (S 62° W) hay una distancia de 69.77 M (sesenta y nueve punto setenta y siete metros), colinda con río y propiedad de Oswaldo Benítez, De la estación cuarenta (40) guion cuarenta y uno (41) Rumbos Norte ochenta y cuatro grados Oeste (N 84° W) hay una distancia de 78.31 M (sesenta y ocho punto treinta y un metros), colinda con río y propiedad de Oswaldo Benítez, De la estación cuarenta y uno (41) guion cuarenta y dos (42) Rumbos Sur treinta y nueve grados Oeste (S 39° W) hay una distancia de 71.06 M (sesenta y uno punto cero seis metros), colinda con río y propiedad de Oswaldo Benítez, De la estación cuarenta y dos (42) guion cuarenta y tres (43) Rumbos Sur cero uno grados Este (S 01° W) hay una distancia de 36.01 M (treinta y seis punto cero un metros), colinda con río y propiedad de Oswaldo Benítez, De la estación cuarenta y tres (43) guion cuarenta y cuatro (44) Rumbos Sur veinte seis grados Este (S 26° E) hay una distancia de 40.24 M (cuarenta punto veinticuatro metros), colinda con río y propiedad de Oswaldo Benítez, De la estación cuarenta y cuatro (44) guion cuarenta y cinco (45) Rumbos Sur cuarenta y siete grados Oeste (S 47° W) hay una distancia de 19.10 M (diecinueve punto diez metros), colinda con río y propiedad de Oswaldo Benítez, De la estación cuarenta y cinco (45) guion cuarenta y seis (46) Rumbos Sur cincuenta y tres grados Oeste (S 53° W) hay una distancia de 64.40 M (sesenta y cuatro punto cuarenta metros), colinda con río y

propiedad de Oswaldo Benítez, De la estación cuarenta y seis (46) guion cuarenta y siete (47) Rumbos Sur veinticinco grados Oeste (S 25° W) hay una distancia de 42.04 M (cuarenta y dos punto cero cuatro metros), colinda con río y propiedad de Oswaldo Benítez, De la estación cuarenta y siete (47) guion cuarenta y ocho (48) Rumbos Sur veinticinco grados Oeste (S 25° W) hay una distancia de 44.28 M (cuarenta y cuatro punto veintiocho metros), colinda con río y propiedad de Oswaldo Benítez, De la estación cuarenta y ocho (48) guion cuarenta y nueve (49) Rumbos Sur catorce grados Oeste (S 14° W) hay una distancia de 82.46 M (ochenta y dos punto cuarenta y seis metros), De la estación cuarenta y nueve (49) guion cincuenta (50) Rumbos Sur sesenta y dos grados Este (S 62° E) hay una distancia de 43.82 M (cuarenta y tres punto ochenta y dos metros), colinda con río y propiedad de Oswaldo Benítez, De la estación cincuenta (50) guion cincuenta y uno (51) Rumbos Sur doce grados Este (S 12° E) hay una distancia de 48.05 M (cuarenta y ocho punto cero cinco metros), colinda con río y propiedad de Oswaldo Benítez, De la estación cincuenta y uno (51) guion cincuenta y dos (52) Rumbos Sur setenta y ocho Este (S 78° E) hay una distancia de 36.67 M (treinta y seis punto sesenta y siete metros), colinda con río y propiedad de Oswaldo Benítez, De la estación cincuenta y dos (52) guion cincuenta y tres (53) Rumbos Sur ochenta y siete grados Este (S 87° E) hay una distancia de 102.07 M (ciento dos punto cero siete metros), colinda con río y propiedad de Oswaldo Benítez, De la estación cincuenta y tres (53) guion cincuenta y cuatro (54) Rumbos Norte cero cuatro grados Oeste (N 04° W) hay una distancia de 14.03 M (catorce punto cero tres metros), colinda con río y propiedad de Oswaldo Benítez, De la estación cincuenta y cuatro (54) guion cincuenta y cinco (55) Rumbos Norte treinta y siete grados Este (N 37° E) hay una distancia de 143.40 M (ciento cuarenta y tres punto cuarenta metros), colinda con río y propiedad de Oswaldo Benítez, De la estación cincuenta y cinco (55) guion cincuenta y seis (56) Rumbos Sur ochenta y cuatro grados Este (S 84° E) hay una distancia de 70.34 M (setenta punto treinta y cuatro metros), colinda con río y propiedad de Oswaldo Benítez, De la estación cincuenta y seis (56) guion cincuenta y siete (57) Rumbos Sur ochenta y cuatro grados Este (S 84° E) hay una distancia de 74.33 M (setenta y cuatro punto treinta y tres metros), colinda con propiedad de Martiniano Bejarano, De la estación cincuenta y siete (57) guion cincuenta y ocho (58) Rumbos Norte setenta grados Este (N 70° E) hay una distancia de 65.78 M (sesenta y cinco punto setenta y ocho metros), colinda con propiedad de Martiniano Bejarano, De la estación cincuenta y ocho (58) guion cincuenta y nueve (59) Rumbos Norte setenta y cuatro grados Este (N 74° E) hay una distancia de 22.80 M (veintidós punto ochenta metros), colinda con propiedad de Martiniano Bejarano, De la estación cincuenta y nueve (59) guion sesenta (60) Rumbos Norte sesenta y ocho grados Este (N 68° E) hay una distancia de 41.78 M (cuarenta y uno punto setenta y ocho metros), colinda con propiedad de Martiniano Bejarano, De la estación sesenta (60) guion sesenta y uno (61) Rumbos Norte setenta y siete grados Este (N 77° E) hay una distancia de 78.85 M (setenta y ocho punto ochenta y cinco metros), colinda Martiniano Bejarano, De la estación sesenta y uno (61) guion setenta y dos (62) Rumbos Sur veintidós grados Este (S 22° E) hay una distancia de 69.46 M (setenta y nueve punto cuarenta y seis metros), colinda con propiedad de Martiniano Bejarano, De la estación sesenta y dos (62) guion setenta y tres (63) Rumbos Sur Dieciocho grados Oeste (S 18° W) hay una distancia de 15.81 M (quince punto ochenta y un metros), colinda con propiedad de Martiniano Bejarano, De la estación sesenta y tres (63) guion setenta y cuatro (64) Rumbos Sur Diecinueve grados Este (S 19° E) hay una distancia de 50.92 M (cincuenta punto noventa y dos metros), colinda con propiedad de Martiniano Bejarano, De la estación sesenta y cuatro (64) guion setenta y cinco (65) Rumbos Sur treinta y tres grados Oeste (S 33° W) hay una distancia de 14.42 M (catorce punto cuarenta y dos metros), colinda con propiedad de Martiniano Bejarano, De la estación sesenta y cinco (65) guion setenta y seis (66) Rumbos Sur veinte grados Este (S 20° E) hay una distancia de 143.02 M (ciento cuarenta y tres punto

cero dos metros), colinda con propiedad de Martiniano Bejarano, De la estación sesenta y seis (66) guion uno (1) Rumbos Sur, cero cinco grados Oeste (S 05° W) hay una distancia de 76.32 M (setenta y seis punto treinta y dos metros), colinda con propiedad de Martiniano Bejarano. Área Total: 347,886.50 (trescientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y seis punto cincuenta) Metros Cuadrados.

7). LECTURA DE CORRESPONDENCIA: el señor secretario municipal procedió a realizar lectura de lo siguiente:

A). literalmente: a *"Solicitud de Detención Temporal de Otorgamiento de Dominio Pleno en Barrio Independiente, San Juan, Intibucá.*

*Honorable Corporación Municipal
Municipio de San Juan, Intibucá.*

Reciban un atento y cordial saludo.

Yo, José Feliciano Gámez Ferrera, mayor de edad, originario de este municipio y residente en el Barrio Independiente, San Juan, Intibucá, con DNI 1012-1983-00090.

Por medio de la presente solicito que por favor detengan temporalmente la acción de otorgamiento de dominio pleno al lote de terreno que se encuentra ubicado en Barrio Independiente, y hace colindancias con mis propiedades al Este y Oeste, a solicitud de la joven Vania Cristina Ferrera Cruz, haciéndose pasar como dueña, y dicha propiedad es de mi pertenencia.

Porque existen disputas futuras legales en los Juzgados de Letras de Intibucá, hasta que se resuelva el conflicto judicial, solicito no se le otorgue.

Cabe mencionar que a partir del año 2012 mantengo mi predio cercado con alambre de púas, limpio y cuidando de los árboles de pino, ya que es un área ecológica, en el año 2012 amplié dicha propiedad e hice mi casa de habitación.

Considerando que la que está saliendo más perjudicada en este proceso es mi madre, tengo la anuencia de considerar un reembolso al dinero que mi madre declaró en esta corporación que obtuvo por dicha venta, de cual considero es más una presión que realidad, contemplado el valor del dinero en el tiempo.

Con las disculpas del caso me suscribo de Ustedes y solicito que por ningún motivo actúen por encima de la Ley.

Para constancia firmo el presente documento en dos ejemplares originales, siendo día miércoles diez de mayo del año dos mil veintitrés" Firma: José Feliciano Gámez Ferrera.

B). Reclamo Administrativo con título "se presenta reclamo administrativo.- previo a presentar una demanda ordinaria de nulidad absoluta de un acto o contrato contenido en dominio pleno y su inscripción registral que lo contiene más daños y perjuicios causados" presentada por la Abogada WENDY ESPERANZA LEMUS GUZMAN actuando en nombre y representación del señor CELEDONIO MARTINEZ.

Se destacan algunos aspectos relevantes: 1). la Corporación Municipal actuó de buena fe aprobando el dominio pleno el uno de noviembre del 2019 a favor del señor CIPRIANO ARGUETA MEDINA, en los meses desde que se dio por recibida dicha solicitud no se presentó ninguna oposición al respecto.



2. que el 26 de abril del 2023 se realizó inspección estando presente la segunda regidora, cuarto regidor, catastro municipal, y el señor secretario municipal en el lugar indicado y claramente se pudo observar lo siguiente:

a). En la colindancia Oeste: el muro de piedra (cimiento); referido en el documento privado pasa a varios metros del cerco con alambre de púas que limita con la calle pública.

b). Siempre en el rumbo Oeste existe una fracción de tierra que no la incluye el dominio pleno otorgado a favor del señor Cipriano Argueta, la cual actualmente está ocupada por terceros ya que se pueden observar división de otros dos solares, en consecuencia se percibe que en este pleito no solo es parte el dominio pleno otorgado de buena fe por esta municipalidad.

3). La Corporación Municipal no posee atribuciones ni facultades para declarar la nulidad de un instrumento público ya inscrito, ni ordenar su cancelación registral.

9). LECTURA DEL ACTA ANTERIOR PARA SU APROBACION: la cual fue ratificada sin modificaciones.

10) ASUNTOS VARIOS: Participación del Señor Alcalde Municipal y de los Señores Regidores Municipales:

A). Del señor alcalde municipal:

1). El Señor Alcalde Municipal solicita de la aprobación para que tesorería municipal pueda hacer pagos en línea a proveedores u otras personas con los que se tienen compromisos y de esta manera agilizar los procesos.

2). Visión Mundial está interesado en apoyar mejorando las condiciones del proyecto de agua del casco urbano y las autoridades de esta organización le han expresado que no ven interés de la Junta de Agua en agilizar lo que corresponde para lograr esta inversión, toma la palabra la Séptima Regidora y a petición de la junta directiva de JAPSJIN propone que se acuerde una declaratoria de emergencia por los inconvenientes en la zona donde se pretende traer el agua. Sin embargo el señor Alcalde considera que la situación no amerita una declaratoria de emergencia, ya que en la mayoría de casos estas declaratorias se han realizado mediante decreto, sin embargo si es urgente tomar acciones concretas en el lugar que se pretende traer el agua para mejorar el proyecto. El señor Alcalde Municipal reitera la preocupación de los inconvenientes expresados por Visión Mundial y en caso de no haber avances por parte de JAPSJIN, dicha inversión puede ser trasladada a otro municipio.

3). Ante la problemática con la tardanza de MANCURISJ en la elaboración de diseños y memorias técnicas para la mejora de proyectos de agua solicitado por algunas comunidades, el Señor Alcalde propone se analice si resultará mejor adherirse a la mancomunidad CAFEG y lograr el apoyo de la parte técnica de la referida mancomunidad, particularmente en esta necesidad, ya que se ha cotizado con un ingeniero civil para que realice este trabajo y la inversión municipal es por más de L. 200,000.00.

El octavo regidor expresa se analice el factor tiempo ya que no se garantiza que la mancomunidad CAFEG intervendría de inmediato, por tanto manifiesta ratificar la decisión de la sesión anterior de asumir la municipalidad y juntas de agua con este compromiso, al efecto se debe identificar fondos en el presupuesto.

Se concluye aprobando un 50% de apoyo a su inversión a las juntas de agua de las comunidades de: Azacualpa, El Portillo y San Antonio, se estima inversión total por L. 170,000.00

4). El Señor Alcalde informa el técnico contratado para realizar la remediación y reconocimiento de los límites administrativos del municipio iniciará su trabajo el día de mañana, se pretende que haya acompañamiento de personas de las comunidades. y se acuerda solicitar su presencia en la siguiente sesión para que informe acerca de los avances.

El octavo regidor propone enviar oficio a las corporaciones municipales de los municipios vecinos comunicando tal actividad a realizar.

5). El señor Alcalde Municipal somete ampliación de fondos por alza de fondos propios, para su aprobación.

B). La Tercer Regidora: expone la necesidad de al menos un maestro más en la comunidad de El Carrizal, ya que es unidocente y existe matrícula que excede los 70 alumnos. El señor Alcalde Municipal responde que ya se están realizando diálogos con la comunidad con el fin de encontrar una alternativa de apoyarles.

C). La Séptima Regidora Berta pregunta si se le ha dado seguimiento al acuerdo de prohibición a los motociclistas que conduzcan a alta velocidad y la modificación a los escapes que ocasionen ruido, el señor alcalde expresa no contar con el apoyo de la policía como es debido, asimismo manifiesta que ha considerado instalar túmulos (lazos grueso) para reducir la velocidad de los conductores impudentes, en consecuencia también se acuerda invitar a la jefe departamental de policía de la UDEP10 a sesión de corporación.

D). La segunda regidora manifiesta lo siguiente: 1). Se enviara certificación a la AMHON de las tarifas de tasa vehicular municipal año 2023, según el plan de arbitrios vigente.

2). Con el objetivo de hacer buen uso de los medios que la tecnología actual ofrece somete a aprobación que las actas de corporación municipal desde la fecha sean llevadas de manera digital, impresas, para luego ser firmadas, archivadas y posteriormente empastadas, propuesta que es aprobada por unanimidad. La Tercera Regidora propone que además se conserven dichas actas de manera digital en texto editable desde la fecha, información que deberá ser entregada al servidor / funcionario que sustituya a los secretarios (as) municipales.

11). ACUERDOS Y RESOLUCIONES:

1). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, para llevar un mejor orden por unanimidad de votos de sus miembros presentes ACUERDA Y APRUEBA procurar sesionar de manera ordinaria el 01 y 15 de cada mes, y en caso que estas fechas sean en fin de semana se trasladaría la sesión al día lunes próximo.

2). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes RESUELVE otorgar la compra venta en dominio pleno de los lotes solicitados en dominio pleno a los interesados que se hace mención en los puntos 7.C y 7.F de la presente acta por reunir los requisitos exigidos. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal para que en su condición de representante legal de esta municipalidad autorice la certificación correspondiente y haga entrega de dicho documento de Dominio Pleno ante la señora Registradora del Registro de la Propiedad de la ciudad de La Esperanza, Intibucá.

3). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes ACUERDA Y APRUEBA realizar inspección en la comunidad de La Ceibita para conocer en sitio las posibles calles y avenidas que pasan en el lugar en seguimiento al proyecto de urbanización y con el propósito de definir el área del campo de

futbol de dicha comunidad, definir calle para proceder a otorgar el dominio pleno solicitado por el señor Osmar Onan Cruz Rodríguez.

4). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes RESUELVE declarar no ha lugar, por improcedente el Reclamo Administrativo, presentado por la abogada WENDY ESPERANZA LEMUS GUZMAN, actuando en nombre y representación del señor CELEDONIO MARTINEZ y le insta acudir a los Juzgados Competentes encargados de dirimir este tipo de conflictos. (En el que se solicita nulidad de un dominio pleno otorgado de buena fe por esta Corporación Municipal).

5). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes y previo a resolver ACUERDA lo siguiente:
Solicitar al ciudadano JOSÉ FELICIANO GÁMEZ FERRERA realice exhibición de documentos del terreno al cual ha presentado oposición contra la solicitud de dominio pleno de la señora VANIA CRISTINA FERRERA CRUZ. Asimismo como en el escrito de oposición se hace mención que se llevó a cabo una partición de la propiedad a favor de los hermanos Gámez Ferrera en los juzgados competentes, se solicita adjuntar copia de la sentencia correspondiente. Dicha documentación deberá presentarse en Secretaría Municipal antes del 31 de mayo del 2023. NOTIFÍQUESE.

6). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes ACUERDA Y APRUEBA que Tesorería Municipal realice pagos a través de transferencias electrónicas, siempre se debe solicitar la información requerida y únicamente se autoriza entre cuentas de Banco de Occidente S.A. y en caso de incurrir en un costo luego de agotadas las diez transferencias del mes corresponderá a quien se le deposita asumir con este costo.

7). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes ACUERDA Y APRUEBA que Tesorería Municipal realice pago de dietas a través de transferencias electrónicas entre cuentas de Banco de Occidente S.A., cumpliendo siempre previo con los requisitos de firma de actas. Y en caso de incurrir en un costo lo asumirá la persona a quien se le deposita.

8). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes ACUERDA Y APRUEBA apoyar con el 50% del total a cada una de las juntas de agua potable y saneamiento de las comunidades: El Portillo, Azacualpa y San Antonio, del costo por pago de servicios profesionales al ingeniero civil que realice: diseño y memoria técnica de cada uno de los sistemas a mejorar. Se estima inversión municipal por L. 170,000.00.

9). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, Con el propósito de definir de forma definitiva los conflictos limítrofes intermunicipales y desavenencias con el vecino municipio de Erandique del departamento de Lempira específicamente en las zonas: la concepción (hoy barrio nuevo e Erayocla y otras áreas) y en uso de los artículos 79 y 81 del reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial, por unanimidad de votos de los presentes Acuerda y Aprueba Autorizar al Señor Alcalde Municipal Ariel Santiago Benítez Perdomo para que en su condición de representante legal del municipio suscriba con quien corresponda el acuerdo de solución del conflicto.

10). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de los presentes Acuerda y Aprueba ratificar nuevamente la petición a Gobernación

Departamental de Intibucá para la solución referente a la problemática con los límites intermunicipales con Erandique Lempira, en vista que fue infructuosa la petición anterior, de la misma manera se pide muy respetuosamente a Gobernación Departamental de Intibucá que en caso que siga existiendo negativa de diálogo por parte de las autoridades del departamento de Lempira, se continúe con el procedimiento y correspondiente y al efecto se haga traslado de dicho expediente a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación Justicia y Descentralización para que sea esta instancia quien imponga una resolución al respecto una vez analizada la documentación correspondiente.

11). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerdo y Aprueba solicitar formalmente la valiosa presencia de la Comisaria de Policía Martha María Bu a cargo de la Unidad Departamental de Policía de Intibucá, para la próxima sesión de corporación Municipal que se celebre, con el propósito de exponerle personalmente cierta problemática social del municipio y establecer importantes compromisos.

12). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerdo y Aprueba ampliación de fondos al presupuesto municipal por alzas con fondos propios:

- 1). Subsidio para el levantamiento y digitación de información de línea base: L. 50,000.00 (cincuenta mil punto cero cero lempiras).
- 2). Mejora del Proyecto de Agua de Los Olivos: L. 50,000.00 (cincuenta mil punto cero cero lempiras).

Total: L. 100,000.00. (cien mil punto cero cero lempiras).

13). El dictamen correspondiente al informe de rendición de cuentas acumulada en sus catorce formas y del informe de proyectos y del gasto ejecutado, correspondiente al I trimestre 2023, a efecto de subsanación, se notificará por correo electrónico.

14). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerdo y Aprueba cobrar L. 150.00 por metro en los puestos de la feria patronal que se desarrollara en junio del 2023.

15). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, tomando en cuenta que es necesaria la innovación a través de los medios y herramientas que la actual tecnología ofrece, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerdo y Aprueba que a partir de la fecha las actas de Corporación Municipal: sean redactas en computadora, impresas, firmadas, archivadas y al final del año sean empastadas para su conservación en el archivo respectivo, bajo las condiciones siguientes:

-Se imprimirán en papel tamaño oficio.

-Luego de firmadas por los miembros de la Corporación Municipal se procederá a su escaneo de cada folio que conforman dicha acta y se envira a los correos electrónicos de cada uno, esto para asegurar que su contenido no pueda ser modificado, y en caso que haya alteraciones será Secretaria Municipal directamente responsable de esta situación pudiendo incurrir en el delito de falsificación de documentos públicos entre otros delitos. Sirviendo esta acción como respaldo para cada miembro de la Corporación Municipal para cualquier consulta a futuro.

-El secretario (a) será el encargado de mantener de manera ordenada cada acta debidamente foliada, sellada y firmada en un archivo bajo llave.

-En el mes de enero de cada año se procederá a sacar las fotocopias correspondientes del año anterior y se ordenará su empastado el cual deberá mostrarse a la Corporación Municipal, quedando dicho libro el archivo municipal para la posteridad.

- Además se deberán archivar de manera electrónica cada una de las actas y al momento de haber cambio de autoridades de autoridades y de cargos estas formaran parte del inventario de entrega.

16). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba enmendar el punto 11.8.B del Acta No. 06-2023 de fecha uno de abril del 2023, acatando recomendaciones de forma en la descripción de dicho acuerdo, por parte de la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización / Dirección de Fortalecimiento Municipal, el cual debe leerse: La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba lo siguiente: Ampliación de fondos por aumento de transferencia por un monto total de L. 1, 996,647.59, (Un millón novecientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta y siete con cincuenta y nueve centavos) donde corresponde para funcionamiento el 20 % para el rubro 18.1.1.01.01.01 Transferencia para Gobierno Local por un monto de L. 399,329.52 (trescientos noventa y nueve mil trescientos veinte y nueve con cincuenta y dos centavos) y para inversión el 80 % para el rubro 22.1.1.01.01.01 Transferencia para Gobierno Local por un monto de L. 1, 597,318.07 (un millón quinientos noventa y siete mil trescientos dieciocho con cero siete centavos.)

Rubro	Detalle	Monto	Objeto de Gasto	Fuente de Financiamiento
funcionamiento rubro 18.1.1.01.01.01	Muebles Varios de Oficina	L. 159,329.52	42110	11-001-01 10 1 Transferencia para Gobierno Local
	Repuestos y Accesorios	L. 15,000.00	39600	
	Servicios Jurídicos	L. 150,000.00	24300	
	Mantenimiento de Edificios y Locales	L. 20,000.00	23100	
	Mantenimiento de Equipo de Oficina y Muebles	L. 30,000.00	23360	
	Electrodomésticos	L. 25,000.00	42140	
	Construccion de Viviendas	L. 200,000.00	23400	
	Mantenimiento de Calles Urbanas	L. 126,673.56	23400	
	Mantenimiento de Calles Rurales	L. 500,000.00	23400	

inversión rubro 22.1.1.01.01.01	Conservación de Microcuencas en el Municipio	L. 120,000.00	54200	11-001-01 20 1 Transferencia para Gobierno Local
	Construcción La Rotonda en el Casco Urbano	L. 162,000.00	54200	
	Ampliación del Puente de Silince	L. 60,000.00	54200	
	Mejoramiento de Auditorio Municipal	L. 300,000.00	54200	
	Aportación Tribunal Superior de Cuentas	L. 8,678.04	54200	
	Aportación La Amhon	L. 19,966.47	55110	
	Construcción de Comedor Municipal	L. 100,000.00	54200	

17). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba traspaso de fondos entre los objetos del gasto. Del objeto 23400 Mantenimiento de calles rurales para el 23400 Mantenimiento de Maquinaria (motoniveladora) L. 200,000.00. (Doscientos mil lempiras punto cero cero lempiras).

18). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba ampliación de fondos por alzas en ingresos propios, para la definición y reconocimiento de los límites administrativos del municipio de san Juan, Intibucá (elaboración de descripciones de cada mojón levantado, digitación, elaboración del mapa administrativo del municipio actualizado y elaboración del expediente jurisdiccional del municipio, por un monto de L. 130,000.00. (Ciento treinta mil punto cero cero lempiras).

14). CIERRE DE LA SESION: Y no habiendo más asuntos que abordar el señor Alcalde da por cerrada esta sesión, siendo las 5:36 pm. Y en fe de lo expuesto se firma para constancia:

Ing. Ariel Santiago Benítez Herdono
Alcalde Municipal

Abog. Hugo Francisco Reyes Pinto
Primer Regidor (se retiró de sesiones sin justificación)

Licda. Reina Elisabet Pérez López
Segunda Regidora

Licda. Mary Aracely Pérez Benítez
Tercera Regidora

Sr. Wilmer Antonio Argueta Torres
Cuarto Regidor

Lic. Alonso Díaz Ramos
Quinto Regidor

Sin Sustituto
Sexto Regidor

Enf. Berta Lidia Aguilar Aguilar
Séptima Regidora

Lic. Francisco Perez Benitez
Octavo Regidor

Lic. Olman Leodan Gómez Benitez
Secretario Municipal

ACTA No. 09-2023

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Juan, Departamento de Intibucá, siendo las 2:20 P.m. del día jueves uno (01) de junio del año 2023 (dos mil veintitrés). Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal. Preside el señor Alcalde Municipal ARIEL SANTIAGO BENITEZ PERDOMO, contando con la presencia de los Señores Regidores Municipales por su orden: 1° SE RETIRO DE SESIONES SIN JUSTIFICACION, 2° REINA ELISABET PEREZ LOPEZ, 3° MARY ARACELY PEREZ BENITEZ, 4° WILMER ANTONIO ARGUETA TORRES, 5° ALONSO DIAZ RAMOS, 6° SIN SUSTITUTO, 7° BERTA LIDIA AGUILAR AGUILAR, 8° FRANCISCO PEREZ BENITEZ. También presentes los señores: GENRRI ALEXIS HERNANDEZ LOPEZ; Técnico del componente de infraestructura de MANCURISJ, NECTALI CRUZ; Director Municipal de Justicia, JOSE ANANIAS GARCIA LORENZO de Catastro Municipal, DOUGLAS ARMANDO MUÑOZ, CESAR ALEXANDER NOLASCO BENITEZ Y FERNANDO MOISES GOMEZ de la Comisión Ciudadana de Transparencia CCT, THELMA DAMARIS HERNANDEZ GOMEZ; Comisionada Municipal y el señor OLMAN LEODAN GÓMEZ BENITEZ en su condición de Secretario Municipal que autoriza y da fe.

- 1). **INVOCACION A DIOS:** dirigida por el Señor Director Municipal de Justicia.
- 2). **APERTURA DE LA SESION:** el Señor Alcalde Municipal, luego de saludar y brindar la bienvenida a los presentes declara abierta esta sesión de Corporación Municipal.
- 3). **COMPROBACIÓN DEL QUORUM:** se contó con la presencia del señor Alcalde Municipal, más la presencia de seis (06) Regidores Municipales.
- 4). **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:** misma que fue aprobada.
- 5). **PARTICIPACIONES:**

A). Del ingeniero GENRRI ALEXIS HERNÁNDEZ LOPEZ; Técnico del componente de Infraestructura de la Mancomunidad Cuenca del Río San Juan MANCURISJ manifiesta que el motivo de su presencia es en cumplimiento al Oficio Recibido No. 004-CMSJI-2023

en donde se solicita pronunciamiento por el atraso del componente de Infraestructura en la elaboración de diseños y memorias técnicas de los proyectos de agua solicitados. Expresa que todo se debe a la carga de trabajo, pues deben cumplir con los demás municipios miembros de la mancomunidad, ya que no solo diseñan proyectos de agua. Señala que han apoyado con la elaboración del diseño del proyecto de agua de San Gabriel de este municipio entre otros en años anteriores. Los miembros de la Corporación en sus participaciones hacen saber lo siguiente:

- Que se le dé prioridad al municipio de San Juan, Intibucá para no perder el apoyo prometido por el cooperante, en este caso Visión Mundial.

-Que el componente de Infraestructura de MANCURISJ pueda apoyar a la municipalidad con alguno de los proyectos que requieren de diseño y memoria técnica, en caso que no se haya formalizado la contratación acordada en sesión anterior, a lo que el técnico del componente de infraestructura de MANCURISJ expresa estar de acuerdo y haciendo un esfuerzo podría cumplir con lo que se solicita.

-Que se de traslado de estas peticiones institucionales a la gerencia de MANCURISJ y solicitar que no se descuide a la municipalidad de San Juan, Intibucá, cuando se requiera apoyo como miembro de la mancomunidad.

-En cuanto a la revisión de los diseños que se ha contratado su elaboración las juntas de agua interesadas y esta municipalidad, el técnico del componente de infraestructura de MANCURISJ expresa no comprometerse con revisarlos ya que esto significa realizar de nuevo dicho trabajo, para ello sugiere se solicite cartas de recomendación al contratante.

Se concluye en que el Componente de infraestructura de MANCURISJ hará entrega del diseño y carpeta con memoria técnica del proyecto de agua de Los Cerritos Cangual a más tardar el día 15 de junio del 2023.

6). INFORME DE DIRECCION MUNICIPAL DE JUSTICIA:

Del señor NECTALY CRUZ en su condición antes mencionada informa acerca de lo siguiente:

1). Se ha procedido a la conformación de Mesas de Seguridad Ciudadana en conjunto con la Policía Nacional en diferentes comunidades.

2). Expresa la problemática con la venta clandestina de bebidas alcohólicas; tema que es debatido ampliamente y se concluye en realizar una sesión extraordinaria para tomar acciones concretas y se revise la ordenanza que autoriza la venta regulada de bebidas alcohólicas, por el momento no se otorgara permiso de operación por ningún motivo a los propietarios de

establecimientos que se tiene conocimiento comercializan bebidas alcohólicas valiéndose de otra actividad comercial.

3). Expone la necesidad de fortalecer la Policía Municipal ya que los dos policías que fungen como tal, no dan abasto con la demanda en el ordenamiento que San Juan, Intibucá requiere.

4). Informa que ya se cuenta en el municipio con un destacamento de la Dirección Nacional de Vialidad y Transporte DNVT, conocida como patrullaje de carreteras.

7). **INFORME DE CATASTRO MUNICIPAL:** el encargado de esta unidad procede a comunicar lo siguiente:

A). Solicitudes de Dominio Pleno Admitidas:

No	Nombre del solicitante	Ubicación del Inmueble
1	ARNOLD DOMINGO CANATRERO NOLASCO (02 lotes)	SAN ANTONIO
2	MARGARITA RAMIREZ LEIVA	PELONCITOS
3	MA OTILIA PEREZ	EL PELON
4	SONIA MARIBEL BENITEZ MENDEZ	EL PORTILLO
5	ABNER NATAN CANTARERO NOLASCO	Barrio AEROPUERTO
6	MARBIN YOBANY LOPEZ GOMEZ	EL PELON
7	MARIA CONSUELO ORELLANA GOMEZ (En Representación DE LA CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO BRISAS DE AZACUALPA)	AZACUALPA
8	MARIA FREBINDA VASQUEZ LOPEZ	AZACUALPA
9	CARLOS ROBERTO ALVARADO LOPEZ (02 lotes)	LOS NARANJOS
10	MARISCE TEODOLINDA REYES BENITEZ en Representación de su hijo menor CARLOS EFRAIN LOPEZ REYES	EL ZARZAL
11	WALTER HEISTED NOLASCO ORELLANA	BARRIO LAS BRISAS



B) Solicitudes de Dominio Pleno Aprobadas:

No.	Nombre del solicitante	Ubicación del solicitante
1	JOSE NAHUN BENITEZ NOLASCO	AZACUALPA
2	JAIRO RODOLFO BENITEZ HERRERA	AGUA CALIENTE SUR
3	JOSE FERNANDO BENITEZ MEMBREÑO Y MARIA ADELA YDA BEJARANO GOMEZ	AGUA CALIENTE SUR
4	ELMER OSMIN ARGUETA TORRES	EI SILINCE
5	MARIA EVA MARTINEZ CHAVEZ	JAGUA
6	GERMAN ANILO HERNANDEZ GOMEZ	SANTO TOMAS
7	TEOFILA MARTINEZ LARA	ZARZAL
8	CAROLINA AYALA GOMEZ	B° LAS BRISAS

Se instruye a Catastro Municipal realizar la inspección y medición respectiva.

C). Solicitudes de Dominio Pleno Ratificadas: VISTAS: para resolver las solicitudes de dominio pleno presentadas en su fecha por los interesados, con bienes inmuebles en este municipio de San Juan, departamento de Intibucá, esta Corporación Municipal oído el informe de Catastro Municipal **RATIFICA** las siguientes solicitudes de dominio pleno de los lotes de terreno que se hace mención a continuación:

1). Un (01) lote de terreno de naturaleza rural a favor del señor: APARICIO CORTEZ BENITEZ, mayor de edad, hondureño, en unión libre, vecino de este municipio, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. 1012199300156, en la comunidad de El Pelón San Juan, Intibucá, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbo Norte setenta y ocho grados Este (N 78° E) hay una distancia de 5.09 M (cinco punto cero nueve metros), colinda con propiedad de Walter López, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbo Norte setenta y un grados Este (N 71° E) hay una distancia de 37.94 M (treinta y siete punto noventa y cuatro metros), colinda con propiedad de Walter López, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbo Norte cuarenta y un grados Este (N 41° E) Hay una distancia de 37.53 M (treinta y siete punto cincuenta y tres metros), colinda con propiedad de Walter López, De la estación cuatro (4) guion cinco (5) Rumbo Norte cero un grados Este (N 01° E) Hay una distancia de 30.01 M (treinta punto cero un metros), colinda con calle y propiedad de Walter López, De la estación cinco (5)

guion seis (6) Rumbo Norte cero un grados Oeste (N 01° W) Hay una distancia de 46.01 M (cuarenta y seis punto cero un metros), colinda con calle y propiedad de Walter López, De la estación seis (6) guion siete (7) Rumbo Norte treinta y cuatro grados Oeste (N 34° W) Hay una distancia de 42.43 M (cuarenta y dos punto cuarenta y tres metros), colinda con calle y propiedad de Walter López, De la estación siete (7) guion ocho (8) Rumbo Norte cincuenta y seis grados Oeste (N 56° W) Hay una distancia de 7.21 M (siete punto veintiún metros), colinda con calle y propiedad de Walter López, De la estación ocho (8) guion nueve (9) Rumbo Sur cuarenta y tres grados Oeste (S 43° W) Hay una distancia de 23.34 M (veintitrés punto treinta y cuatro metros), colinda con propiedad de Gabidia Gómez, De la estación nueve (9) guion diez (10) Rumbo Sur cincuenta y cuatro grados Oeste (S 54° W) Hay una distancia de 17.20 M (diecisiete punto veinte metros), colinda con propiedad de Gabidia Gómez, De la estación diez (10) guion once (11) Rumbo Norte setenta y cuatro grados Oeste (N 74° W) Hay una distancia de 18.68 M (dieciocho punto sesenta y ocho metros), colinda con propiedad de Gabidia Gómez, De la estación once (11) guion doce (12) Rumbo Norte cuarenta y ocho grados Oeste (N 48° W) Hay una distancia de 13.45 M (trece punto cuarenta y cinco metros), colinda con propiedad de Gabidia Gómez, De la estación doce (12) guion trece (13) Rumbo Sur setenta y dos grados Oeste (S 72° W) Hay una distancia de 19.92 M (diecinueve punto noventa y dos metros), colinda con propiedad de Gabidia Gómez, De la estación trece (13) guion catorce (14) Rumbo Norte setenta y ocho grados Oeste (N 78° W) Hay una distancia de 24.51 M (veinticuatro punto cincuenta y un metros), colinda con propiedad de Gabidia Gómez, De la estación catorce (14) guion quince (15) Rumbo Norte cuarenta y cinco grados Oeste (N 45° W) Hay una distancia de 2.82 M (dos punto ochenta y dos metros), colinda con propiedad de Gabidia Gómez, De la estación quince (15) guion Dieciséis (16) Rumbo Sur sesenta y tres grados Oeste (S 63° W) Hay una distancia de 15.65 M (quince punto sesenta y cinco metros), colinda con propiedad de Martiniano Gómez, De la estación dieciséis (16) guion diecisiete (17) Rumbo Sur cero dos grados Este (S 02° E) Hay una distancia de 20.02 M (veinte punto cero dos metros), colinda con propiedad de Martiniano Gómez, De la estación diecisiete (17) guion dieciocho (18) Rumbo Sur cero ocho grados Este (S 08° E) Hay una distancia de 13.15 M (trece punto quince metros), colinda con propiedad de Martiniano Gómez, De la estación dieciocho (18) guion diecinueve (19) Rumbo Sur catorce grados Este (S 14° E) Hay una distancia de 23.77 M (veintitrés punto setenta y siete metros), colinda con propiedad de Ovidio Sánchez, De la estación diecinueve (19) guion veinte (20) Rumbo Sur treinta y siete grados Este (S 37° E) Hay una distancia de 32.80 M (treinta y dos punto ochenta metros), colinda con propiedad de Ovidio Sánchez, De la estación veinte (20) guion veintiuno (21) Rumbo Sur treinta y cuatro grados Este (S 34° E) Hay una distancia de 41.04 M (cuarenta y uno punto cuatro metros), colinda con propiedad de Ovidio Sánchez, De la estación veintiuno (21) guion veintidós (22) Rumbo Sur cuarenta y tres grados Este (S 43° E) Hay una distancia de 21.93 M (veintiuno punto noventa

y tres metros), colinda con propiedad de Ovidio Sánchez, De la estación veintidós (22) guion uno (1) Rumbo Sur setenta grados Este (S 70° E) Hay una distancia de 14.86 M (catorce punto ochenta y seis metros), colinda con propiedad de Ovidio Sánchez. **Área Total: 16,142.50 m²** (dieciséis mil ciento cuarenta y dos punto cincuenta metros) cuadrados.

2). Un (01) lote de terreno de naturaleza rural a favor del señor: **WALTER JOSE VASQUEZ LOPEZ**, mayor de edad, hondureño, vecino de este municipio, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. 0405-1983-00049, en la comunidad de **Cataulaca, San Juan, Intibucá**, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbo Norte sesenta y ocho grados Oeste (N 68° W) hay una distancia de 2.30 M (dos punto treinta metros), colinda con calle y propiedad de Celso Delcid, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbo Norte setenta y ocho grados Oeste (N 78° W) hay una distancia de 13.80 M (trece punto ochenta metros), colinda con calle y propiedad de Celso Delcid, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbo Sur veinte grados Oeste (S 20° W) Hay una distancia de 25.00 M (veinticinco punto cero metros) colinda con calle y propiedad de Angel Delcid, De la estación cuatro (4) guion cinco (5) Rumbo Sur sesenta y siete grados Este (S 67° E) Hay una distancia de 15.70 M (quince punto setenta metros), colinda con propiedad de Salomón Batres, De la estación cinco (5) guion uno (1) Rumbo Norte veintiún grados Este (N 21° E) Hay una distancia de 27.00 M (veintisiete punto cero metros), colinda con propiedad de Empresa San José. **Área Total: 417.20 m²** (cuatrocientos diez y siete punto veinte metros) cuadrados.

3). Un (01) lote de terreno de naturaleza rural a favor de los señores: **SAMUEL ECHEVERRIA AYALA y DINORA SOLEDAD CARCAMO AGUILAR**, mayores de edad, hondureños, casados, vecinos de este municipio, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. 0101-1984-02873 y 1305-1979-00076 respectivamente en la comunidad de **Cataulaca, San Juan, Intibucá**, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbo Sur dieciocho grados Este (S 18° E) hay una distancia de 34.80 M (treinta y cuatro punto ochenta metros), colinda con propiedad de Richard Nolasco, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbo Sur ochenta y cinco grados Este (S 85° E) hay una distancia de 18.80 M (dieciocho punto ochenta metros), colinda con propiedad de Isabel Benítez, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbo Norte veintidós grados Oeste (N 22° W) Hay una distancia de 33.40 M (treinta y tres punto cuarenta metros) colinda con propiedad de Efrén Girón, De la estación cuatro (4) guion uno (1) Rumbo Norte setenta y ocho grados Oeste (N 78° W) Hay una distancia de 17.70 M (diecisiete punto setenta metros), colinda con calle y propiedad de Efrén Girón. **Área Total: 652.00 m²** (seiscientos cincuenta y dos punto cero metros) Cuadrados.

4). Dos (02) lotes de terreno de naturaleza rural a favor del señor: **ABNER NATAN CANTARERO NOLASCO**, mayor de edad, hondureño, casado, vecino de este municipio,

con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. 1012-1989-00137, en la comunidad de **San Antonio, San Juan, Intibucá:** **A) Primer lote:** con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbo Norte ochenta y nueve grados Oeste ($N 89^{\circ} W$) hay una distancia de **52.10 M** (cincuenta y dos punto diez metros), colinda con propiedad de Doris Vásquez, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbo Norte cero un grados Este ($N 01^{\circ} E$) hay una distancia de **71.10 M** (setenta y uno punto diez metros), colinda con propiedad de Josué Vásquez, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbo Norte noventa grados este ($N 90^{\circ} E$) Hay una distancia de **18.70 M** (dieciocho punto setenta metros) colinda con propiedad María Vásquez, De la estación cuatro (4) guion cinco (5) Rumbo Norte cero dos grados Este ($N 02^{\circ} E$) Hay una distancia de **43.80M** (cuarenta y tres punto ochenta metros), colinda con calle y propiedad de María Vásquez, De la estación cinco (5) guion seis (6) Rumbo Norte noventa grados Este ($N 90^{\circ} E$) Hay una distancia de **31.60 M** (treinta y uno punto sesenta metros), colinda con calle y propiedad de Juana Vásquez, De la estación seis (6) guion uno (1) Rumbo Sur cero tres grados Este ($S 03^{\circ} E$) Hay una distancia de **114.70 M** (ciento catorce punto setenta metros), colinda con propiedad de Doris Vásquez. **Área Total: 5,385.30 m²** (cinco mil trescientos ochenta y cinco punto treinta metros cuadrados).

B). Segundo Lote: con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbo Sur sesenta y nueve grados Oeste ($S 69^{\circ} W$) hay una distancia de **19.04M** (diecinueve punto cero cuatro metros), colinda con calle y propiedad de Edin Hernández, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbo Sur diecinueve grados Oeste ($S 19^{\circ} W$) hay una distancia de **87.71 M** (ochenta y siete punto setenta y uno metros), colinda con calle y propiedad de Edin Hernández, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbo Sur cero cinco grados Oeste ($S 05^{\circ} W$) Hay una distancia de **27.09 M** (veintisiete punto cero nueve metros) colinda con calle y propiedad Edin Hernández. De la estación cuatro (4) guion cinco (5) Rumbo Norte ochenta y cuatro grados Oeste ($N 84^{\circ} W$) Hay una distancia de **8.13M** (ocho punto trece metros), colinda con propiedad de Edgar Delcid, De la estación cinco (5) guion seis (6) Rumbo Norte sesenta y seis grados Oeste ($N 66^{\circ} W$) Hay una distancia de **14.28 M** (catorce punto veintiocho metros), colinda con propiedad de Edgar Delcid, De la estación seis (6) guion siete (7) Rumbo Norte cuarenta y cinco grados Oeste ($N 45^{\circ} W$) Hay una distancia de **27.81 M** (veintisiete punto ochenta y un metros), colinda con propiedad de Edgar Delcid, De la estación siete (7) guion ocho (8) Rumbo Norte cero cero grados Oeste ($N 00^{\circ} W$) Hay una distancia de **27.06 M** (veintisiete punto cero seis metros), colinda con propiedad de Edgar Delcid, De la estación ocho (8) guion nueve (9) Rumbo Norte sesenta y un grados Este ($N 61^{\circ} E$) Hay una distancia de **14.89 M** (catorce punto ochenta y nueve metros), colinda con propiedad de Edgar Delcid, De la estación nueve (9) guion diez (10) Rumbo Norte trece grados Oeste ($N 13^{\circ} W$) Hay una distancia de **53.81M** (cincuenta y tres punto ochenta y un metros), colinda con propiedad de Edgar Delcid, De la estación diez (10)



guion once (11) Rumbo Norte cero siete grados Oeste (N 07° W) Hay una distancia de 23.97 M (veintitrés punto noventa y siete metros), colinda con propiedad de Edgar Delcid, De la estación once (11) guion uno (1) Rumbo Sur setenta y siete grados Este (S 77° E) Hay una distancia de 92.48M (noventa y dos punto cuarenta y ocho metros), colinda con calle y propiedad de Josué Vásquez y Doris Vásquez. **Área Total: 5,638.85 m²** (cinco mil seiscientos treinta y ocho punto ochenta y cinco) metros cuadrados.

5). Un (01) lote de terreno de naturaleza urbana, a favor de la señora: **VANIA CRISTINA FERRERA CRUZ**, mayor de edad, hondureña, soltera, vecina de este municipio, con Documento Nacional de Identificación D.N.I. No. 1012-1998 00045, en **barrio Independiente**, San Juan, Intibucá, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbo Sur catorce grados Oeste (S 14° W) hay una distancia de 25.80M (veinticinco punto ochenta metros), colinda con propiedad de Feliciano Gámez, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbo Sur sesenta y dos grados Oeste (S 62° W) hay una distancia de 20.50 M (veinte punto cincuenta metros), colinda con propiedad de Feliciano Gámez, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbo Sur dieciocho grados Oeste (S 18° W) Hay una distancia de 25.60M (veinticinco punto sesenta metros) colinda con propiedad Feliciano Gámez, De la estación cuatro (4) guion cinco (5) Rumbo Norte cero cuatro grados Oeste (N 04° W) Hay una distancia de 28.30 M (veintiocho punto treinta metros), colinda con calle y propiedad de Feliciano Gámez, De la estación cinco (5) guion seis (6) Rumbo Norte cero seis grados Este (N 06° E) Hay una distancia de 33.70 M (treinta y tres punto setenta metros), colinda con calle y propiedad de Feliciano Gámez, De la estación seis (6) guion uno (1) Rumbo Sur ochenta y cuatro grados Este (S 84° E) Hay una distancia de 31.30 M (treinta y uno punto treinta metros), colinda con calle y propiedad de Antonio Aguilar. **Área Total: 1,101.06 m²** (mil ciento uno punto cero seis) Metros Cuadrados.

6). Un (01) lote de terreno de naturaleza urbana a favor de la señora: **MARIA CRISTINA LORENZO**, mayor de edad, hondureña, casada, vecina de este municipio, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. 1012-1985-00169, en **barrio Gómez Requeno**, San Juan, Intibucá, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbo Sur ochenta y siete grados Este (S 87° E) hay una distancia de 38.00 M (treinta y ocho punto cero cero metros), colinda con propiedad de Emilson Martínez, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbo Sur cero cinco grados Este (S 05° E) hay una distancia de 11.00M (once punto cero cero metros), colinda con calle y propiedad de Cesar Aguilar, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbo Sur cero seis grados Oeste (S 06° W) Hay una distancia de 23.60 M (veintitrés punto sesenta metros) colinda con propiedad Cesar Aguilar, De la estación cuatro (4) guion cinco (5) Rumbo Norte sesenta y tres grados Oeste (N 63° W) Hay una distancia de 41.60 M (cuarenta y uno punto sesenta metros), colinda con

propiedad de Argentino Rodríguez, De la estación cinco (5) guion uno (1) Rumbo Norte cero tres grados Este (N 03° E) Hay una distancia de 17.00M (diecisiete punto cero cero metros), colinda con propiedad de Emilson Martínez. **Área Total: 1,000.00 m²** (mil metros punto cero cero) metros Cuadrados.

7). Un (01) lote de terreno de naturaleza **rural** a favor del señor: **OSMIN DAVID AGUILAR BENITEZ**, mayor de edad, hondureño, vecino de este municipio, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. 1012-1995-00101, en la comunidad de **Cataulaca**, San Juan, Intibucá, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbo Norte ochenta y cinco grados Este (N 85° E) hay una distancia de 32.00 M (treinta y dos punto cero cero metros), colinda con calle y propiedad de María Consuelo Aguilar, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbo Norte cero un grados Oeste (N 01° W) hay una distancia de 42.40 M (cuarenta y dos punto cuarenta metros), colinda con propiedad de Mirely Gloribel Del cid, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbo Sur ochenta y cinco grados Oeste (S 85° W) Hay una distancia de 32.80 M (treinta y dos punto ochenta metros) colinda con propiedad María Luisa Aguilar, De la estación cuatro (4) guion uno (1) Rumbo Sur cero dos grados Este (S 02° E) Hay una distancia de 42.40 M (cuarenta y dos punto cuarenta metros); colinda con calle y propiedad de Elvis Dagoberto Aguilar. **Área Total: 1,370.13 m²** (mil trescientos setenta punto trece) Metros Cuadrados.

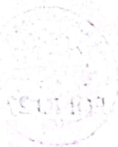
8). Un (01) lote de terreno de naturaleza **rural** a favor del señor: **EMILSON DAGOBERTO MARTINEZ FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, vecino de este municipio, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. 1303-1986-00201, en la comunidad de **Jagua**, San Juan, Intibucá, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbo Norte cuarenta y dos grados Este (N 42° E) hay una distancia de 14.86 M (catorce punto ochenta y seis metros), colinda con carretera CA-11 propiedad de Saúl Vásquez, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbo Norte ochenta y cinco grados Este (N 85° E) Hay una distancia de 101.31 M (ciento uno punto treinta y un metros), colinda con carretera CA-11 y propiedad de Saúl Vásquez, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbo Sur ochenta y siete grados Este (S 87° E) Hay una distancia de 40.05 M (cuarenta punto cero cinco metros), colinda con carretera CA-11 y propiedad de Alejandro Ruiz, De la estación cuatro (4) guion cinco (5) Rumbo Sur sesenta y siete grados Este (S 67° E) hay una distancia de 64.07 M (sesenta y cuatro punto cero siete metros), colinda con calle y Entrada, y propiedad Sarahi Torres. De la estación cinco (5) guion seis (6) Rumbo Sur ochenta y un grados Este (S 81° E) hay una distancia de 53.60 M (cincuenta y tres punto sesenta metros), colinda con calle y propiedad Cupertino Gómez. De la estación seis (6) guion siete (7) Rumbo Sur quince grados Este (S 15° E) hay una distancia de 14.56 M (catorce punto cincuenta y seis metros), colinda con calle y propiedad Cupertino Gómez. De la



estación siete (7) guion ocho (8) Rumbo Sur veinticuatro grados Oeste (S 24° W) hay una distancia de 28.63M (veintiocho punto sesenta y tres metros), colinda con calle y propiedad Cupertino Gómez. De la estación ocho (8) guion nueve (9) Rumbo Sur cero dos grados Oeste (S 02° W) hay una distancia de 28.01 M (veintiocho punto cero un metros), colinda con calle y propiedad Cupertino Gómez. De la estación nueve (9) guion diez (10) Rumbo Sur ochenta y tres grados Oeste (S 83° W) hay una distancia de 71.44 M (setenta y uno punto cuarenta y cuatro metros), colinda con quebrada y propiedad Alejandro Ruiz. De la estación diez (10) guion once (11) Rumbo Norte cuarenta y un grados Oeste (N 41° W) hay una distancia de 12.04 M (doce punto cero cuatro metros), colinda con río y propiedad Alejandro Ruiz. De la estación once (11) guion doce (12) Rumbo Norte noventa grados Oeste (N 90° W) hay una distancia de 35.00 M (treinta y cinco punto cero cero metros), colinda con río y propiedad Alejandro Ruiz. De la estación doce (12) guion trece (13) Rumbo Sur ochenta y dos grados Oeste (S 82° W) hay una distancia de 40.31M (cuarenta punto treinta y un metros), colinda con río y propiedad Alejandro Ruiz. De la estación trece (13) guion catorce (14) Rumbo Sur setenta grados Oeste (S 70° W) hay una distancia de 26.57 M (veintiséis punto cincuenta y siete metros), colinda con río y propiedad Alejandro Ruiz. De la estación catorce (14) guion quince (15) Rumbo Sur ochenta y cuatro grados Oeste (S 84° W) hay una distancia de 72.33 M (setenta y dos punto treinta y tres metros), colinda con río y propiedad Alejandro Ruiz. De la estación quince (15) guion dieciséis (16) Rumbo Norte treinta y un grados Oeste (N 31° W) hay una distancia de 24.69 M (veinticuatro punto sesenta y nueve metros), colinda con propiedad Saúl Vásquez. De la estación dieciséis (16) guion diecisiete (17) Rumbo Norte cero nueve grados Oeste (N 09° W) hay una distancia de 12.16 M (doce punto dieciséis metros), colinda con propiedad Saúl Vásquez. De la estación diecisiete (17) guion uno (1) Rumbo Norte cero nueve grados Este (N 09° E) hay una distancia de 72.00 M (setenta y dos punto cero cero metros), colinda Con Propiedad Saúl Vásquez Y CEB Edgar Tosta Velásquez. **Área Total: 26,178.50 m²** (veintiséis mil ciento setenta y ocho punto cincuenta) Metros Cuadrados.

D). Solicitudes de Dominio Pleno en suspenso y denegadas: en suspenso las solicitudes:

- 1). OSCAR ARMANDO LOPEZ REYES Y BLANCA MIRIAN AYALA HERNANDEZ, en barrio Hernández, mientras se inspecciona, si parte de la construcción se encuentra en derecho de vía.
- 2). SANDRO RICHARD HERNANDEZ BENITEZ, en barrio El Calvario, mientras se inspecciona paso de aguas lluvias por dicha propiedad.
- 3). MIGUEL ANGEL KNIGHT SANCHEZ, en la comunidad de El Zarzal, el peticionario debe presentar su solicitud, con firma de colindantes originales, con firmas de puño y letra,



ya que la documentación presentada es escaneada y manda a Notificar al peticionario a efecto de subsanación.

E). Solicitudes de Elevaciones a Dominio Pleno:

1). Solicitud presentada por el señor: **JORGE ISRAEL MUÑOZ ROMERO**, de un lote de terreno de naturaleza urbana, ubicado en el barrio El Centro de este Casco Urbano, seguidamente se dio lectura de escrito de oposición presentada por la señora **ENMA PRISCILA ERAZO MUÑOZ**, contra que se otorgue dominio pleno del mismo predio, manifestando que los herederos no se han declarado como tal, así mismo se haga análisis de la ocupación del mismo lote de terreno. Se procede a hacer revisión y análisis de la documentación adjunta y la Corporación Municipal concluye que, previo a dar trámite de ley correspondiente el peticionario debe presentar a Secretaría Municipal, para su cotejo la documentación siguiente: 1). Su Testimonio de Escritura Publica debidamente registrado en el Instituto de la Propiedad, en virtud que la copia presentada no se aprecia el número de matrícula de registro.- 2). Testamento que la señora **OTILIA MUÑOZ PONCE** otorgara a favor de José Israel Muñoz Ponce.- 3). La Sentencia Respectiva y 4). La escritura pública antecedente. La documentación antes mencionada debe ser entregada antes del 15 de junio del presente año. Notifíquese.

F). Dominios Plenos Modificados: no hubo

8). **LECTURA DE CORRESPONDENCIA:** el señor secretario municipal procedió a realizar lectura de lo siguiente:

A). Al Oficio N° 045/UAIMSJ/2023, enviado por la Unidad de Auditoria Interna Municipal, el cual en su parte fundamental literalmente dice: **"Por medio de la presente remito a ustedes informe de las actividades realizadas en la Unidad de trabajadores.**

- **Informe de Evaluación Departamento de Proyectos**
- **Arqueos de Caja**
- **Elaboración de Informes para el tribunal superior de cuentas**
- **Elaboración y ejecución de 18 procedimientos para la revisión de la rendición de cuentas del año 2022.**

Agradeciendo de antemano la atención a la presente.

Atentamente

Licda. Juana María Nataren Perdomo; Auditora Interno" Firma y sella.



9). LECTURA DEL ACTA ANTERIOR PARA SU APROBACION: la cual fue ratificada sin modificaciones.

10) ASUNTOS VARIOS: Participación del Señor Alcalde Municipal y de los Señores Regidores Municipales:

A). Del señor Alcalde Municipal

1). El Señor Alcalde Municipal manifiesta que en seguimiento a la búsqueda de la solución a la problemática expresada por los vecinos de barrio Hernández, por la baja intensidad del fluido eléctrico, ha considerado la propuesta siguiente, la cual somete para su análisis:

1). Luego de un estudio técnico se ha estimado presupuesto para solventar esta dificultad cuyo monto asciende a L. 314, 447.99, ya que son dos sectores los afectados, asimismo se ha solicitado el apoyo de Empresa Energía Honduras EEH, para que al menos aporten mano de obra y materiales necesarios, también se estima solicitar a la comunidad beneficiada un aporte del 25% del costo total. El inconveniente es que no se cuenta con disponibilidad del recurso económico en la municipalidad ni en el presupuesto municipal, sin embargo en diálogos con el Ing. Juan Mejía le ha manifestado que puede realizar dicho trabajo al crédito sin interés

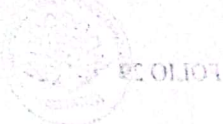
alguno, propuesta que es aprobada, coincidiendo en que es una petición de la comunidad afectada y además se encuentra en la zona el CIS Marcela Dubón, y como lo ha reiterado en varias ocasiones la Séptima Regidora se corre el riesgo de perder medicamento que debe estar en refrigeración; ejemplo las vacunas.

2). Informa que se ha realizado importante reunión de mesa interinstitucional, con el fin de continuar trabajando en conjunto por el bienestar del municipio:

3). Hace mención que un equipo del Instituto de la Propiedad se encuentran en el municipio haciendo un estudio de toponimia (identificación de los nombres de lugares en nuestro municipio).

4). El señor Alcalde hace saber que se ha reunido con los locatarios del mercado artesanal y le han expresado la situación referente al pago que se ha establecido por alquiler de cubículos. Debido a la situación económica se les hace bastante difícil pagar a la municipalidad L. 2,000.00 cada mes, expresa que los mismos locatarios le han manifestado que han investigado en otros mercados y la tasa de alquiler es bien baja en comparación al cobro que se realiza en San Juan, Intibucá, e incluso han invertido adecuando dicho espacio. Se procede a dar espacio para las opiniones respectivas.

El Quinto Regidor propone una rebaja a L. 1,000.00 y brindarles un tiempo para que las personas que han reservado puesto lo ocupen, estando a favor de esta propuesta la séptima regidora.



El Cuarto Regidor propone una rebaja a L. 1, 200.00. Estando a favor la segunda regidora, Tercera Regidora, Octavo Regidor y el Señor Alcalde.

Asimismo se determina retirar las mesas que se habían ubicado en el pasillo del mercado artesanal porque irrespetaron las condiciones con que se habían otorgado.

5). El Señor Alcalde comunica que si bien ya se habían aprobado los proyectos a realizar en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos a través de la Secretaría de Infraestructura y Transporte SIT, es necesaria aprobar dicha ampliación de presupuesto, por haber recibido ya la transferencia por parte del Gobierno.

6). El señor Alcalde informa que será necesario elaborar un reglamento para la operatividad de la motoniveladora adquirida, la cual está sirviendo para el fin que se adquirió solventando la demanda en el mantenimiento de las vías públicas a nivel de municipio que la población exige. Continúa exponiendo que en vista que existe una cantidad pendiente para completar el pago de esta adquisición a la empresa distribuidora, en este caso Camiones y motores S.A CAMOSA, considera a bien solicitar un préstamo a alguna institución financiera para cancelar lo adeudado a esta empresa. Abre el espacio a las participaciones, de la forma siguiente:

-El señor regidor WILMER ANTONIO ARGUETA TORRES expresa estar de acuerdo, previamente hacer las investigaciones en la Secretaría de Finanzas.

-El Señor Regidor ALONSO DIAZ RAMOS manifiesta que inicialmente su voto fue contra de esta adquisición, justamente porque no tuvo claro la fuente de financiamiento, estima que estos trámites debieron hacerse antes de la adquisición, sin embargo expresa estar de acuerdo de solicitar dicho préstamo.

-La señora Regidora BERTA LIDIA AGUILAR AGUILAR expresa que no se duda del servicio que presta la maquina al municipio, coincide que se debió prever este apuro antes de realizar esta adquisición, sin embargo manifiesta también su voto a favor de optar al mencionado préstamo e iniciar con el procedimiento a la brevedad posible.

-La señora regidora REINA ELISABET PEREZ LOPEZ expone también los beneficios vistos de contar con maquinaria propia y manifiesta estar de acuerdo con esta propuesta.

Seguidamente se somete a votación dicha propuesta votando a favor los señores regidores:

2º REINA ELISABET PEREZ LOPEZ, 3º MARY ARACELY PEREZ BENITEZ, 4º WILMER ANTONIO ARGUETA TORRES, 5º ALONSO DIAZ RAMOS, 7º BERTA LIDIA AGUILAR AGUILAR, 8º FRANCISCO PEREZ BENITEZ y el señor Alcalde Municipal ARIEL SANTIAGO BENITEZ PERDOMO.



La Séptima Regidora sugiere que si la motoniveladora municipal realiza trabajos a nivel privado se establezca un costo y dichos pagos ingresen a tesorería municipal.

B). Asimismo se informa acerca del recorrido realizado en la comunidad de La Ceibita, referente al Acuerdo No. 3 del acta anterior.

11). ACUERDOS Y RESOLUCIONES:

1). El Ing. Genrri Alexis Hernández Lopez del componente de Infraestructura de la Mancomunidad Cuenca del Rio San Juan, MANCURISJ propone a la Corporación Municipal que, haciendo un esfuerzo se compromete a elaborar carpeta técnica de un proyecto, que incluye: diseño, memoria técnica, planos y presupuesto, antes del mes de septiembre del 2023, que esta Corporación Municipal requiere en apoyo a las Juntas administradoras de Agua Potable solicitantes. Asimismo expresa que hará entrega de la carpeta técnica respectiva del proyecto de Cerritos, Cangual, antes del 15 de junio del 2023.

2). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba lo siguiente: A). Instruir a la Unidad de Administración y Control Tributario a no extender permisos de operación a los propietarios de establecimientos / negocios que valiéndose de otra actividad comercializan de manera ilegal bebidas alcohólicas, esto como medida de presión para que cumplan con la ordenanza municipal y al efecto soliciten el permiso de operación para la venta de bebidas alcohólicas sujetándose a las disposiciones emitidas.

B). Celebrar sesión extraordinaria para abordar exclusivamente la problemática con la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio.

C). Solicitar apoyo a la Policía Nacional para evitar que los vendedores continúen obstaculizando las vías públicas particularmente en los alrededores del Parque Central y Mercado Artesanal. La municipalidad deberá colocar rótulos advirtiendo esta prohibición.

D). Enviar formal petición a la Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad, para que se realicen en el municipio, investigaciones ante los hechos violentos que se han suscitado en el municipio y exista más presencia policial.

3). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes RESUELVE otorgar la compra venta en dominio pleno de los lotes solicitados en dominio pleno a los interesados que se hace mención en los puntos 7.C de la presente acta por reunir los requisitos exigidos y haber firmado declaración jurada que no existe perjuicio a terceros. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal para que en su condición de representante legal de esta municipalidad autorice la certificación correspondiente y haga entrega de dicho documento de Dominio Pleno ante la señora Registradora del Registro de la Propiedad de la ciudad de La Esperanza, Intibucá.



4). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes **RESUELVE** otorgar el dominio pleno solicitado por la señora **VANIA CRISTINA FERRERA CRUZ**, en virtud que el ciudadano que presento oposición **JOSE FELICIANO GAMEZ FERRERA** no presentara en el tiempo estipulado la documentación que le acredite poseer derechos sobre la misma propiedad.

5). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes **ACUERDA** programar recorrido con autoridades municipales de Belén, Lempira entre los límites intermunicipales de San Juan, Intibucá y esa jurisdicción, el día 26 de junio del 2023, con el acompañamiento del técnico especialista en límites administrativos y sitios contratado por esta corporación municipal a efecto de conocer y dejar claros los límites en la zona Agua Negra - El Roblón, para una mejor administración del territorio que pueda existir dudas.

6). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes, ante la falta de intervención de la Empresa Energía Honduras EHH **ACUERDA Y APRUEBA** contribuir con la mejora del fluido eléctrico en barrio Hernández de este casco urbano, procurando el involucramiento de la comunidad beneficiaria en un 25%, y tomando en cuenta la petición de la comunidad y analizando la necesidad ya que en esta zona se encuentra el CIS Marcela Dubon y la Planta Potabilizadora de Agua. Cuya inversión total según diagnostico técnico se estima por L. 314, 447.99, (trescientos catorce mil cuatrocientos cuarenta y siete punto noventa y nueve lempiras). Se procederá a la contratación del ingeniero para tal fin y en corto plazo debe identificarse fondo dentro del actual presupuesto para el pago respectivo.

7). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, luego de analizada la petición de los locatarios del mercado artesanal, por unanimidad de votos de sus miembros presentes **ACUERDA Y APRUEBA** realizar una rebaja al cobro por alquiler de cubículos a L. 1,200.00, (mil doscientos punto cero cero lempiras) a partir del mes de junio del presente año, cuyo cobro podrá ser modificado cuando la Corporación Municipal lo estime conveniente, siempre los locatarios serán responsables por el tema de seguridad y aseo en el mismo inmueble. Asimismo a las personas que han reservado su puesto y que aún no están trabajando se les dará un tiempo prudente y si en ese lapso no lo ocupan será puesto a la disposición de alguien más, también debe formalizarse el alquiler a través de un contrato.

8). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes, **Acuerda y Aprueba** ampliación de fondos por ingreso bancario de parte de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) en el marco del Programa

Nacional de intervención de caminos productivos. Inversión que en el municipio de San Juan, Intibucá, se centrará en los proyectos siguientes:

- 1). Proyecto Pavimento con concreto ciclópeo E=20CM, Aldea Cataulaca Intibucá) 14 02 003 000 003 23400 14-011-01 L. 800,285.59
- 2). Proyecto Pavimento con concreto ciclópeo E=20CM, Comunidad San Antonio Intibucá) 14 02 004 000 004 23400 14-011-01 L. 800,285.59
- 3). Proyecto Vado Puente (Menor) Con Alcantarilla De 36", De Dos Carriles Comunidad Loma de Horno Intibucá 14 02 005 000 005 23400 14-011-01 L. 240,072.95
- 4). Proyecto Vado Puente (Menor) Con Alcantarilla De 36", De Dos Carriles Comunidad Los Naranjos Intibucá 14 02 006 000 006 23400 14-011-01 L. 159,311.83.

Total: L. 1, 999,955.96 (un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y cinco punto noventa y seis lempiras).

9). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes, Acuerda solicitar a la Secretaria de Estado en los Despachos de Finanzas emitir Dictamen de Capacidad de Endeudamiento, para optar a préstamo con banco de Occidente S.A con el propósito de realizar pago pendiente a la empresa Camiones y Motores (CAMOSA) por adquisición de maquinaria (una motoniveladora nueva, marca John Deere, Modelo 620G) la cual está siendo de mucha utilidad en el municipio a beneficio de la población en general.

10). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes, en aplicación de los artículos 189 del Reglamento de la Ley de Municipalidades y 39 de las Normas Técnicas del Subsistema de Crédito Público Acuerda y Aprueba, solicitar préstamo a Banco de Occidente S.A, por un monto de L. 4, 850,210.00 (cuatro millones ochocientos cincuenta mil doscientos diez punto cero cero lempiras), estimando tiempo de pago de 4 (cuatro) años. En consecuencia se autoriza al señor Alcalde Municipal Ariel Santiago Benitez Perdomo, D.N.I No. 1012 1986 00110 para que en su condición de representante legal del municipio suscriba la operación financiera correspondiente. Lo antes acordado con el único propósito de realizar pago pendiente a la empresa Camiones y Motores (CAMOSA) por la adquisición de maquinaria (una motoniveladora nueva, marca John Deere, Modelo 620G) la cual está siendo de mucha utilidad en el municipio a beneficio de la población en general.

14). CIERRE DE LA SESION: Y no habiendo más asuntos que abordar el señor Alcalde da por cerrada esta sesión, siendo las 7:30 pm. Y en fe de lo expuesto se firma para constancia:


Ing. Ariel Santiago Benítez Perdomo
Alcalde Municipal

Abog. Hugo Francisco Reyes Pinto
Primer Regidor (se retiró de sesiones sin justificación)


Licda. Reina Elisabet Perez Lopez
Segunda Regidora

Licda. Mary Aracely Perez Benítez
Tercera Regidora

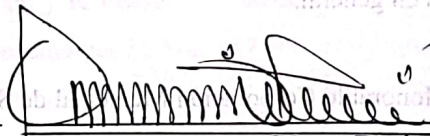
Sr. Wilmer Antonio Argueta Torres
Cuarto Regidor

Lic. Alonso Díaz Ramos
Quinto Regidor

Sin Sustituto
Sexto Regidor

Enf. Berta Lidia Aguilar Aguilar
Séptima Regidora

Lic. Francisco Perez Benitez
Octavo Regidor


Lic. Olman Leodan Gómez Benítez
Secretario Municipal

ACTA No. 10-2023

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Juan, Departamento de Intibucá, siendo las 2:15 P.m. del día miércoles veintiocho (28) de junio del año 2023 (dos mil veintitrés). Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal. Preside el señor Alcalde Municipal; ARIEL SANTIAGO BENITEZ PERDOMO, contando con la presencia de los Señores Regidores Municipales por su orden: 1° SE RETIRO DE SESIONES SIN JUSTIFICACION, 2° REINA ELISABET PEREZ LOPEZ, 3° MARY ARACELY PEREZ BENITEZ, 4° WILMER ANTONIO ARGUETA TORRES, 5° SE EXCUSÓ, VÍA TELÉFONO, 6° SIN SUSTITUTO, 7° BERTA LIDIA AGUILAR AGUILAR, 8° FRANCISCO PEREZ BENITEZ. También presentes los señores: MAIRA CANALES; Supervisora del Proyecto WASH de Visión Mundial, LOURDES REINALDA GARCÍA TROCHEZ; Consultora de Visión Mundial, LORENA VÁSQUEZ; Esp. Social



Alcaldía Municipal de San Juan Departamento de Intibucá



Barrio El Centro, San Juan, Intibucá, Honduras C.A
Correos electrónicos: intibucasajuan@municipalidadhn.info munisajuan1012@gmail.com

Fecha: 11 de julio del 2023

Para: Melvin Ovidio Batres Ayala

Oficial de Informacion Pública OIP

Alcaldía Municipal

San Juan, Intibucá

De: Olman Leodan Gomez Benitez

Secretario Municipal

Alcaldía Municipal

San Juan, Intibucá

Asunto: Nota Aclaratoria del Informe Mensual del IAIP

Por medio de la presente procedo a notificarle que se adjuntan los acuerdos del acta pendiente de publicar correspondiente al mes de mayo 2023 (acta 08-2023 de fecha 10 de mayo del 2023), más los acuerdos del acta del 01 de junio del 2023 (acta no. 09-2023) y no se adjuntan los acuerdos del acta de la sesión ordinaria celebrada el 28 de junio del 2023 (acta 10-2023), en virtud de no encontrarse transcrita en el libro correspondiente, ni ratificada, expreso mi compromiso de adjuntarlos en el informe que corresponde al mes siguiente.

En fe lo expuesto y sin otro particular, suscribo.

Atentamente:



Lic. Olman Leodan Gómez Benítez
Secretario Municipal
San Juan, Intibucá



 **Municipalidad de San Juan, Int.**

 **+504 9477-8915**

¡SI ES POSIBLE!

Valorando nuestros recursos y trabajando juntos.



4). El Señor Alcalde informa el técnico contratado para realizar la remediación y reconocimiento de los límites administrativos del municipio iniciará su trabajo el día de mañana, se pretende que haya acompañamiento de personas de las comunidades, y se acuerda solicitar su presencia en la siguiente sesión para que informe acerca de los avances.

El octavo regidor propone enviar oficio a las corporaciones municipales de los municipios vecinos comunicando tal actividad a realizar.

5). El señor Alcalde Municipal somete ampliación de fondos por alza de fondos propios, para su aprobación.

B). La Tercer Regidora: expone la necesidad de al menos un maestro más en la comunidad de El Carrizal, ya que es unidocente y existe matrícula que excede los 70 alumnos. El señor Alcalde Municipal responde que ya se están realizando diálogos con la comunidad con el fin de encontrar una alternativa de apoyarles.

C). La Séptima Regidora Berta pregunta si se le ha dado seguimiento al acuerdo de prohibición a los motociclistas que conduzcan a alta velocidad y la modificación a los escapes que ocasionen ruido, el señor alcalde expresa no contar con el apoyo de la policía como es debido, asimismo manifiesta que ha considerado instalar túmulos (lazos gruesos) para reducir la velocidad de los conductores impudentes, en consecuencia también se acuerda invitar a la jefe departamental de policía de la UDEP10 a sesión de corporación.

D). La segunda regidora manifiesta lo siguiente: 1). Se enviara certificación a la AMHON de las tarifas de tasa vehicular municipal año 2023, según el plan de arbitrios vigente.

2). Con el objetivo de hacer buen uso de los medios que la tecnología actual ofrece somete a aprobación que las actas de corporación municipal desde la fecha sean llevadas de manera digital, impresas, para luego ser firmadas, archivadas y posteriormente empastadas, propuesta que es aprobada por unanimidad. La Tercera Regidora propone que además se conserven dichas actas de manera digital en texto editable desde la fecha, información que deberá ser entregada al servidor / funcionario que sustituya a los secretarios (as) municipales.

11). ACUERDOS Y RESOLUCIONES:

1). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, para llevar un mejor orden por unanimidad de votos de sus miembros presentes ACUERDA Y APRUEBA procurar sesionar de manera ordinaria el 01 y 15 de cada mes, y en caso que estas fechas sean en fin de semana se trasladaría la sesión al día lunes próximo.

2). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes RESUELVE otorgar la compra venta en dominio pleno de los lotes solicitados en dominio pleno a los interesados que se hace mención en los puntos 7.C y 7.F de la presente acta por reunir los requisitos exigidos. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal para que en su condición de representante legal de esta municipalidad autorice la certificación correspondiente y haga entrega de dicho documento de Dominio Pleno ante la señora Registradora del Registro de la Propiedad de la ciudad de La Esperanza, Intibucá.

3). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes ACUERDA Y APRUEBA realizar inspección en la comunidad de La Ceibita para conocer en sitio las posibles calles y avenidas que pasan en el lugar en seguimiento al proyecto de urbanización y con el propósito de definir el área del campo de

futbol de dicha comunidad, definir calle para proceder a otorgar el dominio pleno solicitado por el señor Osmar Onan Cruz Rodríguez.

4). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes RESUELVE declarar no ha lugar, por improcedente el Reclamo Administrativo, presentado por la abogada WENDY ESPERANZA LEMUS GUZMAN, actuando en nombre y representación del señor CELEDONIO MARTINEZ y le insta acudir a los Juzgados Competentes encargados de dirimir este tipo de conflictos. (En el que se solicita nulidad de un dominio pleno otorgado de buena fe por esta Corporación Municipal).

5). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes y previo a resolver ACUERDA lo siguiente:
Solicitar al ciudadano JOSÉ FELICIANO GÁMEZ FERRERA realice exhibición de documentos del terreno al cual ha presentado oposición contra la solicitud de dominio pleno de la señora VANIA CRISTINA FERRERA CRUZ. Asimismo como en el escrito de oposición se hace mención que se llevó a cabo una partición de la propiedad a favor de los hermanos Gámez Ferrera en los juzgados competentes, se solicita adjuntar copia de la sentencia correspondiente. Dicha documentación deberá presentarse en Secretaría Municipal antes del 31 de mayo del 2023. NOTIFÍQUESE.

6). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes ACUERDA Y APRUEBA que Tesorería Municipal realice pagos a través de transferencias electrónicas, siempre se debe solicitar la información requerida y únicamente se autoriza entre cuentas de Banco de Occidente S.A. y en caso de incurrir en un costo luego de agotadas las diez transferencias del mes corresponderá a quien se le deposita asumir con este costo.

7). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes ACUERDA Y APRUEBA que Tesorería Municipal realice pago de dietas a través de transferencias electrónicas entre cuentas de Banco de Occidente S.A., cumpliendo siempre previo con los requisitos de firma de actas. Y en caso de incurrir en un costo lo asumirá la persona a quien se le deposita.

8). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes ACUERDA Y APRUEBA apoyar con el 50% del total a cada una de las juntas de agua potable y saneamiento de las comunidades: El Portillo, Azacualpa y San Antonio, del costo por pago de servicios profesionales al ingeniero civil que realice: diseño y memoria técnica de cada uno de los sistemas a mejorar. Se estima inversión municipal por L. 170,000.00.

9). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, Con el propósito de definir de forma definitiva los conflictos limítrofes intermunicipales y desavenencias con el vecino municipio de Erandique del departamento de Lempira específicamente en las zonas: la concepción (hoy barrio nuevo e Erayocla y otras áreas) y en uso de los artículos 79 y 81 del reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial, por unanimidad de votos de los presentes Acuerda y Aprueba Autorizar al Señor Alcalde Municipal Ariel Santiago Benítez Perdomo para que en su condición de representante legal del municipio suscriba con quien corresponda el acuerdo de solución del conflicto.

10). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de los presentes Acuerda y Aprueba ratificar nuevamente la petición a Gobernación

Departamental de Intibucá para la solución referente a la problemática con los límites intermunicipales con Erandique Lempira, en vista que fue infructuosa la petición anterior, de la misma manera se pide muy respetuosamente a Gobernación Departamental de Intibucá que en caso que siga existiendo negativa de diálogo por parte de las autoridades del departamento de Lempira, se continúe con el procedimiento y correspondiente y al efecto se haga traslado de dicho expediente a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación Justicia y Descentralización para que sea esta instancia quien imponga una resolución al respecto una vez analizada la documentación correspondiente.

11). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba solicitar formalmente la valiosa presencia de la Comisaria de Policía Martha María Bu a cargo de la Unidad Departamental de Policía de Intibucá, para la próxima sesión de corporación Municipal que se celebre, con el propósito de exponerle personalmente cierta problemática social del municipio y establecer importantes compromisos.

12). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba ampliación de fondos al presupuesto municipal por alzas con fondos propios:

- 1). Subsidio para el levantamiento y digitación de información de línea base: **L. 50,000.00** (cincuenta mil punto cero cero lempiras).
- 2). Mejora del Proyecto de Agua de Los Olivos: **L. 50,000.00** (cincuenta mil punto cero cero lempiras).

Total: L. 100,000.00. (cien mil punto cero cero lempiras).

13). El dictamen correspondiente al informe de rendición de cuentas acumulada en sus catorce formas y del informe de proyectos y del gasto ejecutado, correspondiente al I trimestre 2023, a efecto de subsanación, se notificará por correo electrónico.

14). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba cobrar L. 150.00 por metro en los puestos de la feria patronal que se desarrollara en junio del 2023.

15). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, tomando en cuenta que es necesaria la innovación a través de los medios y herramientas que la actual tecnología ofrece, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba que a partir de la fecha las actas de Corporación Municipal: sean redactas en computadora, impresas, firmadas, archivadas y al final del año sean empastadas para su conservación en el archivo respectivo, bajo las condiciones siguientes:

-Se imprimirán en papel tamaño oficio.

-Luego de firmadas por los miembros de la Corporación Municipal se procederá a su escaneo de cada folio que conforman dicha acta y se envira a los correos electrónicos de cada uno, esto para asegurar que su contenido no pueda ser modificado, y en caso que haya alteraciones será Secretaría Municipal directamente responsable de esta situación pudiendo incurrir en el delito de falsificación de documentos públicos entre otros delitos. Sirviendo esta acción como respaldo para cada miembro de la Corporación Municipal para cualquier consulta a futuro.

-El secretario (a) será el encargado de mantener de manera ordenada cada acta debidamente foliada, sellada y firmada en un archivo bajo llave.

-En el mes de enero de cada año se procederá a sacar las fotocopias correspondientes del año anterior y se ordenará su empastado el cual deberá mostrarse a la Corporación Municipal, quedando dicho libro el archivo municipal para la posteridad.

- Además se deberán archivar de manera electrónica cada una de las actas y al momento de haber cambio de autoridades de autoridades y de cargos estas formaran parte del inventario de entrega.

16). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba enmendar el punto 11.8.B del Acta No. 06-2023 de fecha uno de abril del 2023, acatando recomendaciones de forma en la descripción de dicho acuerdo, por parte de la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización / Dirección de Fortalecimiento Municipal, el cual debe leerse: La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba lo siguiente: Ampliación de fondos por aumento de transferencia por un monto total de L. 1, 996,647.59, (Un millón novecientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta y siete con cincuenta y nueve centavos) donde corresponde para funcionamiento el 20 % para el rubro 18.1.1.01.01.01 Transferencia para Gobierno Local por un monto de L. 399,329.52 (treientos noventa y nueve mil trescientos veinte y nueve con cincuenta y dos centavos) y para inversión el 80 % para el rubro 22.1.1.01.01.01 Transferencia para Gobierno Local por un monto de L. 1, 597,318.07 (un millón quinientos noventa y siete mil trescientos dieciocho con cero siete centavos.)

Rubro	Detalle	Monto	Objeto de Gasto	Fuente de Financiamiento
funcionamiento rubro 18.1.1.01.01.01	Muebles Varios de Oficina	L. 159,329.52	42110	11-001-01 10 1 Transferencia para Gobierno Local
	Repuestos y Accesorios	L. 15,000.00	39600	
	Servicios Jurídicos	L. 150,000.00	24300	
	Mantenimiento de Edificios y Locales	L. 20,000.00	23100	
	Mantenimiento de Equipo de Oficina y Muebles	L. 30,000.00	23360	
	Electrodomésticos	L. 25,000.00	42140	
	Construcción de Viviendas	L. 200,000.00	23400	
	Mantenimiento de Calles Urbanas	L. 126,673.56	23400	
	Mantenimiento de Calles Rurales	L. 500,000.00	23400	

inversión rubro 22.1.1.01.01.01	Conservación de Microcuencas en el Municipio	L. 120,000.00	54200	11-001-01 20 1 Transferencia para Gobierno Local
	Construcción La Rotonda en el Casco Urbano	L. 162,000.00	54200	
	Ampliación del Puente de Silince	L. 60,000.00	54200	
	Mejoramiento de Auditorio Municipal	L. 300,000.00	54200	
	Aportación Tribunal Superior de Cuentas	L. 8,678.04	54200	
	Aportación La Amhon	L. 19,966.47	55110	
	Construcción de Comedor Municipal	L. 100,000.00	54200	

17). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba traspaso de fondos entre los objetos del gasto. Del objeto 23400 Mantenimiento de calles rurales para el 23400 Mantenimiento de Maquinaria (motoniveladora) L. 200,000.00. (Doscientos mil lempiras punto cero cero lempiras).

18). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba ampliación de fondos por alzas en ingresos propios, para la definición y reconocimiento de los límites administrativos del municipio de san Juan, Intibucá (elaboración de descripciones de cada mojón levantado, digitación, elaboración del mapa administrativo del municipio actualizado y elaboración del expediente jurisdiccional del municipio, por un monto de L. 130,000.00. (Ciento treinta mil punto cero cero lempiras).

14). CIERRE DE LA SESION: Y no habiendo más asuntos que abordar el señor Alcalde da por cerrada esta sesión, siendo las 5:36 pm. Y en fe de lo expuesto se firma para constancia:

Ing. Ariel Santiago Benitez Herdono
Alcalde Municipal

Abog. Hugo Francisco Reyes Pinto
Primer Regidor (se retiró de sesiones sin justificación)

Licda. Reina Elisabet Pérez López
Segunda Regidora

Licda. Mary Aracely Pérez Benítez
Tercera Regidora



Sr. Wilmer Antonio Argueta Torres
Cuarto Regidor

Lic. Alonso Díaz Ramos
Quinto Regidor

Sin Sustituto
Sexto Regidor

Enf. Berta Lidia Aguilar Aguilar
Séptima Regidora

Lic. Francisco Perez Benitez
Octavo Regidor

Lic. Olman Leodan Gómez Benitez
Secretario Municipal

ACTA No. 09-2023

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Juan, Departamento de Intibucá, siendo las 2:20 P.m. del día jueves uno (01) de junio del año 2023 (dos mil veintitrés). Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal. Preside el señor Alcalde Municipal ARIEL SANTIAGO BENITEZ PERDOMO, contando con la presencia de los Señores Regidores Municipales por su orden: 1° SE RETIRO DE SESIONES SIN JUSTIFICACION, 2° REINA ELISABET PEREZ LOPEZ, 3° MARY ARACELY PEREZ BENITEZ, 4° WILMER ANTONIO ARGUETA TORRES, 5° ALONSO DIAZ RAMOS, 6° SIN SUSTITUTO, 7° BERTA LIDIA AGUILAR AGUILAR, 8° FRANCISCO PEREZ BENITEZ. También presentes los señores: GENRRI ALEXIS HERNANDEZ LOPEZ; Técnico del componente de infraestructura de MANCURISJ, NECTALI CRUZ; Director Municipal de Justicia, JOSE ANANIAS GARCIA LORENZO de Catastro Municipal, DOUGLAS ARMANDO MUÑOZ, CESAR ALEXANDER NOLASCO BENITEZ Y FERNANDO MOISES GOMEZ de la Comisión Ciudadana de Transparencia CCT, THELMA DAMARIS HERNANDEZ GOMEZ; Comisionada Municipal y el señor OLMAN LEODAN GÓMEZ BENITEZ en su condición de Secretario Municipal que autoriza y da fe.

- 1). **INVOCACION A DIOS:** dirigida por el Señor Director Municipal de Justicia.
- 2). **APERTURA DE LA SESION:** el Señor Alcalde Municipal, luego de saludar y brindar la bienvenida a los presentes declara abierta esta sesión de Corporación Municipal.
- 3). **COMPROBACIÓN DEL QUORUM:** se contó con la presencia del señor Alcalde Municipal, más la presencia de seis (06) Regidores Municipales.
- 4). **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:** misma que fue aprobada.
- 5). **PARTICIPACIONES:**

A). Del ingeniero GENRRI ALEXIS HERNÁNDEZ LOPEZ; Técnico del componente de Infraestructura de la Mancomunidad Cuenca del Río San Juan MANCURISJ manifiesta que el motivo de su presencia es en cumplimiento al Oficio Recibido No. 004-CMSJI-2023



La Séptima Regidora sugiere que si la motoniveladora municipal realiza trabajos a nivel privado se establezca un costo y dichos pagos ingresen a tesorería municipal.

B). Asimismo se informa acerca del recorrido realizado en la comunidad de La Ceibita, referente al Acuerdo No. 3 del acta anterior.

11). ACUERDOS Y RESOLUCIONES:

1). El Ing. Genrri Alexis Hernández Lopez del componente de Infraestructura de la Mancomunidad Cuenca del Rio San Juan, MANCURISJ propone a la Corporación Municipal que, haciendo un esfuerzo se compromete a elaborar carpeta técnica de un proyecto, que incluye: diseño, memoria técnica, planos y presupuesto, antes del mes de septiembre del 2023, que esta Corporación Municipal requiere en apoyo a las Juntas administradoras de Agua Potable solicitantes. Asimismo expresa que hará entrega de la carpeta técnica respectiva del proyecto de Cerritos, Cangual, antes del 15 de junio del 2023.

2). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba lo siguiente: A). Instruir a la Unidad de Administración y Control Tributario a no extender permisos de operación a los propietarios de establecimientos / negocios que valiéndose de otra actividad comercializan de manera ilegal bebidas alcohólicas, esto como medida de presión para que cumplan con la ordenanza municipal y al efecto soliciten el permiso de operación para la venta de bebidas alcohólicas sujetándose a las disposiciones emitidas.

B). Celebrar sesión extraordinaria para abordar exclusivamente la problemática con la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio.

C). Solicitar apoyo a la Policía Nacional para evitar que los vendedores continúen obstaculizando las vías públicas particularmente en los alrededores del Parque Central y Mercado Artesanal. La municipalidad deberá colocar rótulos advirtiendo esta prohibición.

D). Enviar formal petición a la Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad, para que se realicen en el municipio, investigaciones ante los hechos violentos que se han suscitado en el municipio y exista más presencia policial.

3). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes RESUELVE otorgar la compra venta en dominio pleno de los lotes solicitados en dominio pleno a los interesados que se hace mención en los puntos 7.C de la presente acta por reunir los requisitos exigidos y haber firmado declaración jurada que no existe perjuicio a terceros. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal para que en su condición de representante legal de esta municipalidad autorice la certificación correspondiente y haga entrega de dicho documento de Dominio Pleno ante la señora Registradora del Registro de la Propiedad de la ciudad de La Esperanza, Intibucá.


4). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes RESUELVE otorgar el dominio pleno solicitado por la señora VANIA CRISTINA FERRERA CRUZ, en virtud que el ciudadano que presento oposición JOSE FELICIANO GAMEZ FERRERA no presentara en el tiempo estipulado la documentación que le acredite poseer derechos sobre la misma propiedad.

5). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes ACUERDA programar recorrido con autoridades municipales de Belén, Lempira entre los límites intermunicipales de San Juan, Intibucá y esa jurisdicción, el día 26 de junio del 2023, con el acompañamiento del técnico especialista en límites administrativos y sitios contratado por esta corporación municipal a efecto de conocer y dejar claros los límites en la zona Agua Negra - El Roblón, para una mejor administración del territorio que pueda existir dudas.

6). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes, ante la falta de intervención de la Empresa Energía Honduras EHH ACUERDA Y APRUEBA contribuir con la mejora del fluido eléctrico en barrio Hernández de este casco urbano, procurando el involucramiento de la comunidad beneficiaria en un 25%, y tomando en cuenta la petición de la comunidad y analizando la necesidad ya que en esta zona se encuentra el CIS Marcela Dubon y la Planta Potabilizadora de Agua. Cuya inversión total según diagnostico técnico se estima por L. 314, 447.99, (trescientos catorce mil cuatrocientos cuarenta y siete punto noventa y nueve lempiras). Se procederá a la contratación del ingeniero para tal fin y en corto plazo debe identificarse fondo dentro del actual presupuesto para el pago respectivo.

7). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, luego de analizada la petición de los locatarios del mercado artesanal, por unanimidad de votos de sus miembros presentes ACUERDA Y APRUEBA realizar una rebaja al cobro por alquiler de cubículos a L. 1,200.00, (mil doscientos punto cero cero lempiras) a partir del mes de junio del presente año, cuyo cobro podrá ser modificado cuando la Corporación Municipal lo estime conveniente, siempre los locatarios serán responsables por el tema de seguridad y aseo en el mismo inmueble. Asimismo a las personas que han reservado su puesto y que aún no están trabajando se les dará un tiempo prudente y si en ese lapso no lo ocupan será puesto a la disposición de alguien más, también debe formalizarse el alquiler a través de un contrato.

8). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes, Acuerda y Aprueba ampliación de fondos por ingreso bancario de parte de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) en el marco del Programa

Nacional de intervención de caminos productivos. Inversión que en el municipio de San Juan, Intibucá, se centrará en los proyectos siguientes:

- 1). Proyecto Pavimento con concreto ciclópeo E=20CM, Aldea Cataulaca Intibucá) 14 02 003 000 003 23400 14-011-01 L. 800,285.59
- 2). Proyecto Pavimento con concreto ciclópeo E=20CM, Comunidad San Antonio Intibucá) 14 02 004 000 004 23400 14-011-01 L. 800,285.59
- 3). Proyecto Vado Puente (Menor) Con Alcantarilla De 36", De Dos Carriles Comunidad Loma de Horno Intibucá 14 02 005 000 005 23400 14-011-01 L. 240,072.95
- 4). Proyecto Vado Puente (Menor) Con Alcantarilla De 36", De Dos Carriles Comunidad Los Naranjos Intibucá 14 02 006 000 006 23400 14-011-01 L. 159,311.83.

Total: L. 1, 999,955.96 (un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y cinco punto noventa y seis lempiras).

9). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes, Acuerda solicitar a la Secretaria de Estado en los Despachos de Finanzas emitir Dictamen de Capacidad de Endeudamiento, para optar a préstamo con banco de Occidente S.A con el propósito de realizar pago pendiente a la empresa Camiones y Motores (CAMOSA) por adquisición de maquinaria (una motoniveladora nueva, marca John Deere, Modelo 620G) la cual está siendo de mucha utilidad en el municipio a beneficio de la población en general.

10). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes, en aplicación de los artículos 189 del Reglamento de la Ley de Municipalidades y 39 de las Normas Técnicas del Subsistema de Crédito Público Acuerda y Aprueba, solicitar préstamo a Banco de Occidente S.A, por un monto de L. 4, 850,210.00 (cuatro millones ochocientos cincuenta mil doscientos diez punto cero cero lempiras), estimando tiempo de pago de 4 (cuatro) años. En consecuencia se autoriza al señor Alcalde Municipal Ariel Santiago Benitez Perdomo, D.N.I No. 1012 1986 00110 para que en su condición de representante legal del municipio suscriba la operación financiera correspondiente. Lo antes acordado con el único propósito de realizar pago pendiente a la empresa Camiones y Motores (CAMOSA) por la adquisición de maquinaria (una motoniveladora nueva, marca John Deere, Modelo 620G) la cual está siendo de mucha utilidad en el municipio a beneficio de la población en general.

14). CIERRE DE LA SESION: Y no habiendo más asuntos que abordar el señor Alcalde da por cerrada esta sesión, siendo las 7:30 pm. Y en fe de lo expuesto se firma para constancia:



Ing. Ariel Santiago Benitez Perdomo
Alcalde Municipal

Abog. Hugo Francisco Reyes Pinto
Primer Regidor (se retiró de sesiones sin justificación)



Licda. Reina Elisabet Perez Lopez
Segunda Regidora

Licda. Mary Aracely Perez Benitez
Tercera Regidora

Sr. Wilmer Antonio Argueta Torres
Cuarto Regidor

Lic. Alonso Díaz Ramos
Quinto Regidor

Sin Sustituto
Sexto Regidor

Enf. Berta Lidia Aguilar Aguilar
Séptima Regidora

Lic. Francisco Perez Benitez
Octavo Regidor



Lic. Olman Leodan Gómez Benitez
Secretario Municipal

ACTA No. 10-2023

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Juan, Departamento de Intibucá, siendo las 2:15 P.m. del día miércoles veintiocho (28) de junio del año 2023 (dos mil veintitrés). Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal. Preside el señor Alcalde Municipal; ARIEL SANTIAGO BENITEZ PERDOMO, contando con la presencia de los Señores Regidores Municipales por su orden: 1° SE RETIRO DE SESIONES SIN JUSTIFICACION, 2° REINA ELISABET PEREZ LOPEZ, 3° MARY ARACELY PEREZ BENITEZ, 4° WILMER ANTONIO ARGUETA TORRES, 5° SE EXCUSÓ, VÍA TELÉFONO, 6° SIN SUSTITUTO, 7° BERTA LIDIA AGUILAR AGUILAR, 8° FRANCISCO PEREZ BENITEZ. También presentes los señores: MAIRA CANALES; Supervisora del Proyecto WASH de Visión Mundial, LOURDES REINALDA GARCÍA TROCHEZ; Consultora de Visión Mundial, LORENA VÁSQUEZ; Esp. Social